



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 24 DE DICIEMBRE DE 1999

Número 296

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

- 13263 14676 Orden de 2 de diciembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 13267 14636 Orden de 10 de diciembre de 1999, de la consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 22 de julio de 1997, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en los autos seguidos a instancias de doña Caridad Gallego Rodríguez, contra el INSERSO, con el número 2.401/1994.
- 13268 14637 Orden de 10 de diciembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la orden de 14 de marzo de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca concurso de méritos para constitución de una lista de carácter permanente, para la provisión de plazas del Cuerpo Técnico, Especialidad u Opción Matronas, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, en el sentido de suprimir su carácter permanente.
- 13268 14638 Orden de 10 de diciembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden de 18 de abril de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca concurso de méritos para constitución de listas de espera de carácter permanente, para la provisión de plazas del cuerpo superior facultativo, escala superior de Salud Pública, en distintas especialidades u opciones médicas, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal de esta Administración Regional, en el sentido de suprimir su carácter permanente.
- 13269 14639 Orden de 10 de diciembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden de 2 de abril de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca concurso de méritos para constitución de una lista de carácter permanente, para la provisión de plazas del Cuerpo de Matronas de Área de Salud, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal de esta Administración Regional, en el sentido de suprimir su carácter permanente.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 13269 14631 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.
- 13269 14632 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.
- 13270 14384 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

Consejería de Sanidad y Consumo

- 13270 14382 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, en materia de programas de prevención de la infección por VIH/SIDA.

Pág.

Consejería de Sanidad y Consumo

- 13272 14383 Convenio de Cooperación entre la Consejería de Sanidad y Consumo, la Federación Regional de Empresarios de Hostelería de la Región de Murcia (HOSTEMUR) y la Asociación de Empresarios de Hostelería y Alojamientos Turísticos de Cartagena y su Comarca (HOSTECAR), para el seguimiento del sistema de autocontrol en establecimientos de restauración colectiva.

4. Anuncios**Consejería de Economía y Hacienda**

- 13275 14634 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
13275 14635 Anuncio de adjudicación de contrato de suministros.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

- 13276 14642 Resolución del Secretario General de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías acordando hacer pública la actualización de las tarifas a aplicar por los concesionarios del servicio público de I.T.V.
13276 14641 Resolución del Secretario General de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías acordando hacer pública la actualización de las tarifas a aplicar por Inspecciones de Murcia, S.A., entidad colaboradora de la Administración en la prestación del servicio público de I.T.V.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías**Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

- 13276 14630 Anuncio de licitación de contrato privado de la administración de inserción publicitaria. Exp.15/99 para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Consejería de Trabajo y Política Social

- 13277 14379 Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios.
13277 14380 Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios.
13277 14381 Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios.

**Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.**

- 13278 14627 Anuncio de licitación de contrato de suministros. Expediente CT.00.SU.UR.6.
13278 14628 Anuncio de licitación de contrato de suministros. Expediente CT.00.SU.UR.11.
13279 14629 Anuncio de licitación de contrato de suministros. Expediente CT.00.SU.UR.10.

Pág.

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Cinco de Cartagena**

- 13280 14621 Juicio ejecutivo número 320/94.

Primera Instancia número Uno de Murcia

- 13280 14462 Juicio ejecutivo número 367/96.
13281 14680 Expediente Liberación de Cargas número 198/99.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

- 13282 14463 Juicio ejecutivo número 426/91.
13282 14461 Reclamación de crédito hipotecario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

- 13283 14465 Juicio de cognición número 476/98.
13283 14464 Menor cuantía número 978/94.

IV. Administración Local**Alcantarilla**

- 13284 14623 Corrección de error.

Fortuna

- 13284 14665 Anuncio licitación contrato explotación cantera de mármol, exp. n.º 21/99.
13284 14666 Anuncio licitación contrato explotación cantera de mármol, exp. n.º 20/99.

Molina de Segura

- 13285 14679 Aprobada la Modificación del P.G.O.U. de unos terrenos en Ctra. de Fortuna y Avda. El Montañal.

Murcia

- 13285 14624 Licitación de contrato de suministro. Expediente 950/99.
13286 14625 Licitación de contrato de obras. Expediente 961/99.
13286 14560 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del texto refundido de los Estatutos Reguladores del Funcionamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

San Javier

- 13292 14622 Aprobados inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución número 14.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

Internet Boletín Oficial				Internet Archivo Histórico			
Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	31.690	1.268	32.958	Anual	25.000	1.000	26.000
Aytos. y Juzgados	14.549	582	15.131	Aytos. y Juzgados	11.478	459	11.937
Semestral	23.809	952	24.761	Semestral	15.000	600	15.600

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

14676 ORDEN de 2 de diciembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del BORM n.º 131, de 10 de junio de 1997).

Por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia se modifica la Relación de puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 13-2-99), y se hizo pública la misma adaptada al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio.

Visto lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero.- Modificar las relaciones de puestos de trabajo de las Consejerías de Presidencia; Economía y Hacienda; Política Territorial y Obras Públicas; Educación y Cultura; Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías; Agricultura, Agua y Medio Ambiente; Sanidad y Consumo; Trabajo y Política Social y el Organismo Autónomo ISSORM, en los términos establecidos en el Anexo de esta Orden.

Segundo.- Configurar la opción Veterinaria dentro del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Salud Pública con el código AFS45. Los puestos de trabajo actualmente adscritos a la opción AFX21 (Veterinaria), de las Consejerías de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y Sanidad y Consumo, se modifican por la Opción AFS45.

Tercero.- La presente Orden tendrá efectos al día siguiente de su publicación.

El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**

MODIFICACIONES

Consejería de Presidencia.

Secretaría General.

El puesto de trabajo de Ordenanza, código O500204, en cuerpo/opción debe adicionarse: "EFX00".

D. G. Deportes.

El puesto de trabajo de Ordenanza, código O500095, en cuerpo/opción, debe adicionarse: "EFX00".

Consejería de Economía y Hacienda.

Secretaría General.

El puesto de trabajo de Ordenanza, código O500103, en cuerpo/opción, debe adicionarse: "EFX00".

D. G. Recursos Humanos y Organización Administrativa.

El puesto de trabajo de Informador/a, código I100007, en cuerpo/opción, debe adicionarse: "CGX00" y en denominación, debe decir: "Informador/a Prevención".

El puesto de trabajo de Técnico Educador, código TR00070, en cuerpo/opción, debe adicionarse "BFX16".

El puesto de trabajo de Educador, código ED00074, en cuerpo/opción, debe adicionarse "CFX28".

Consejería de Educación y Cultura.

D. G. Cultura.

El puesto de trabajo de Jefe de Negociado Coordinación Bibliotecas, código N700413, en cuerpo/opción, debe adicionarse: "CFX22".

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Secretaría General.

El puesto de trabajo de Técnico Especializado en Informática, código BG00040, en grupo, dónde dice: "B"; debe decir: "B/C" y en cuerpo/opción, debe adicionarse: "CFX16".

D. G. Ganadería y Pesca.

El puesto de trabajo de Técnico Analista LAYMA, código JB00022, en grupo, dónde dice: "B"; debe decir: "A/B", en cuerpo/opción, debe adicionarse: "AFX18".

El puesto de trabajo de Técnico Especializado Laboratorio LAYMA, código TA00014, en cuerpo/opción, debe adicionarse: "CFX09".

Los puestos de trabajo de Analista de Laboratorio LAYMA, códigos AV00008, AV00016, AV00018 y AV00020; en cuerpo/opción, debe adicionarse: "CFX09".

El puesto de trabajo de Técnico de Gestión de Ayudas, código T600097, dónde dice: "nivel C.D. 25"; debe decir: "nivel C.D. 24"; y asignarle el código "TC00203" y suprimir del apartado observaciones "A.D."

Consejería de Sanidad y Consumo.

D. G. Salud Pública.

El puesto de trabajo de Jefe de Sección Salud Infantil, código JC00293, en complemento específico, dónde dice: "545.100"; debe decir: "1.554.780"; y en jornada, dónde dice: "Ordinaria"; debe decir: "Especial".

Consejería de Trabajo y Política Social.

O. A. ISSORM

Los puestos de trabajo de Ordenanza Puerto de Mazarrón, código O500324; Ordenanza H.P.M. Murcia, código O500304; Ordenanza Yecla, código O500347; Ordenanza Lorca, código O500295; Ordenanza Archena, códigos "O500319 y O500320"; en cuerpo/opción, debe adicionarse: "EFX00".

Los puestos de trabajo de Ayudante de Servicios Luis Valenciano, código LM00232; Ayudante de Servicios Generales Espinardo, código LM00231; en complemento específico, dónde dicen: "138.336"; deben decir: "107.476"; y suprimir del apartado de observaciones "A.D."

Los puestos de trabajo de Subalterno-Vigilante Servicios Generales Espinardo, códigos SU00153, SU00166, SU00167, SU00169 y SU00173; en denominación deben decir: "Vigilante Centros Sociales Servicios Generales Espinardo"; y asignarles

los códigos: "VB00031, VB00032, VB00033, VB00034 y VB00035"; respectivamente y en cuerpo/opción debe adicionarse "EGX00".

El puesto de trabajo de Subalterno Servicios Generales Espinardo, código SU00076, en complemento específico, dónde dice: "107.472"; debe decir: "138.336"; en denominación, debe decir: "Vigilante Centros Sociales y asignarle el código: "VB00036"; y en cuerpo/opción debe adicionarse "EGX00".

Los puestos de trabajo de Subalterno Vigilante, códigos SU00162, SU00163 y SU00164; en denominación, deben decir: "Vigilante Centros Sociales"; y asignarles los códigos: "VB00037, VB00038 y VB00039", respectivamente y en cuerpo/opción debe adicionarse "EGX00".

El puesto de trabajo de Subalterno, código SU00109, en complemento específico, dónde dice: "107.472"; debe decir: "138.336"; en denominación, debe decir: "Vigilante Centros Sociales" y asignarle el código "VB00040" y en cuerpo/opción debe adicionarse "EGX00".

Los puestos de trabajo de Vigilante El Palmar, códigos VB00004 y VB00009, en complemento específico, dónde dice: "107.472"; deben decir: "138.336" y en denominación deben decir: "Vigilante Centros Sociales El Palmar" y en cuerpo/opción debe adicionarse "EGX00".

El puesto de trabajo de Subalterno Alhama, código SU00054, en complemento específico, dónde dice: "107.472"; debe decir: "138.336" y en denominación debe decir: "Vigilante Centros Sociales Alhama y asignarle el código "VB00041" y en cuerpo/opción debe adicionarse "EGX00".

El puesto de trabajo de Vigilante Alhama, código VB00020, en complemento específico, dónde dice: "107.472", debe decir: "138.336" y en denominación, debe decir: "Vigilante Centros Sociales Alhama" y en cuerpo/opción debe adicionarse "EGX00".

Los puestos de trabajo de Vigilante San Pedro Pinatar, códigos VB00010 y VB00011, en complemento específico, dónde dicen: "107.472"; deben decir: "138.336" y en denominación, deben decir: "Vigilante Centros Sociales San Pedro Pinatar" y en cuerpo/opción debe adicionarse "EGX00".

Los puestos de trabajo de Vigilante Canteras, códigos VB00005 y VB00008, en complemento específico, dónde dice: "107.472"; deben decir: "138.736" y en denominación, deben decir: "Vigilante Centros Sociales Canteras" y en cuerpo/opción debe adicionarse "EGX00".

Los puestos de trabajo de Vigilante Cieza, códigos VB00006 y VB00007, en complemento específico, dónde dice: "107.472"; deben decir: "138.336" y en denominación, deben decir: "Vigilante Centros Sociales Cieza" y en cuerpo/opción debe adicionarse "EGX00".

Los puestos de trabajo de Vigilante, código VB00018, en complemento específico, dónde dice: "107.472"; debe decir: "138.336" y en denominación, debe decir: "Vigilante Centros Sociales" y en cuerpo/opción debe adicionarse "EGX00".

Los puestos de trabajo de Director, código DF00019, Administrador, código AQ00001 y Coordinador Enfermería, código CH00007; en el apartado observaciones deben de adicionárseles "A.D."

El puesto de trabajo de Guarda Jurado Servicios Generales Espinardo, código GU00010, en complemento específico, dónde dice: "152.664"; debe decir: "138.334"; en denominación deben decir: "Vigilantes de Centros Sociales Servicios Generales Espinardo" y asignarle el código "VB00042"; en cuerpo/opción debe adicionarse "EGX00" y suprimir del apartado observaciones "A.A."

SUPRESIONES

Consejería de Economía y Hacienda. Intervención General.

<u>CÓDIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>
IH00004	Interventor Control Financiero

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas. D. G. Carreteras.

<u>CÓDIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>
MN00006	Ayudante Mecánico

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente. D. G. Regadíos y Desarrollo Rural.

<u>CÓDIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>
CP00020	Capataz

Consejería de Sanidad y Consumo. D. G. Salud Pública.

<u>CÓDIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>
AM00027	Auxiliar Enfermería Cieza
AZ00012	Ayudante Técnico de Laboratorio
AZ00016	Ayudante Técnico de Laboratorio
AZ00018	Ayudante Técnico de Laboratorio
AT00370	Ayudante Técnico Sanitario/DUE
FN00006	Facultativo de Laboratorio
Z200006	Cocinero/a
Z200089	Cocinero/a

Consejería de Trabajo y Política Social. ISSORM

<u>CÓDIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>
T400232	Oficial de Primera Costurera Serv. Grales. Espinardo
T300013	Maestro Sastre
Z100005	Electricista Serv. Grales. Espinardo

CREACIONES

CONSEJERÍA: ECONOMIA Y HACIENDA
CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCION GENERAL
CENTRO DE DESTINO: 30230 INTERVENCION GENERAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLAS.									
ID00021	INTERVENTOR ADJUNTO	26	F	1.492.188	N	C	A	AGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CARRETERAS
CENTRO DE DESTINO: 30321 PARQUE MOVIL, D.G. CARRETERAS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLAS.									
Z500026	MECANICO	14	F	195.564	N	C	D	DFX36		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: INDUSTRIA,COMERCIO,TURISMO Y NUEVAS TECN
CENTRO DIRECTIVO: D.G. NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TELECOMUNICACIONES
CENTRO DE DESTINO: 30560 D.G. NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TELECOMUNICACIONES

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLAS.									
S300074	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	17	F	602.064	N	L	D	DGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
CENTRO DIRECTIVO: D.G. AGRICULTURA E INDUSTRIAS AGRARIAS
CENTRO DE DESTINO: 30680 D.G. AGRICULTURA E INDUSTRIAS AGRARIAS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLAS.									
S300072	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	17	F	602.064	N	L	D	DGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE REGADIOS Y DESARROLLO RURAL
CENTRO DE DESTINO: 30670 D.G.REGADIOS Y DESARROLLO RURAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLAS.									
CW00012	ESPECIALISTA AGROPECUARIO	16	F	195.564	N	C	C	CFX08		ORDINARIA		C.V./P.I.

CONSEJERÍA: AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
CENTRO DIRECTIVO: D.G. MEDIO AMBIENTE
CENTRO DE DESTINO: 30850 D.G. MEDIO AMBIENTE

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLAS.									
IG00003	INGENIERO AGRONOMO	22	F	107.472	N	C	A	AFT02		ORDINARIA		C.V.
IL00004	INGENIERO INDUSTRIAL	22	F	107.472	N	C	A	AFT06		ORDINARIA		C.V.
IL00005	INGENIERO INDUSTRIAL	22	F	107.472	N	C	A	AFT06		ORDINARIA		C.V.
QM00002	QUIMICO	22	F	107.472	N	C	A	AFX18		ORDINARIA		C.V.
GF00001	GEOGRAFO	22	F	107.472	N	C	A	AFX11		ORDINARIA		C.V.
TS00640	TECNICO SUPERIOR	22	F	107.472	N	C	A	AGX00		ORDINARIA		
IT00020	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	18	F	107.472	N	C	B	BFT06		ORDINARIA		C.V.
AA01178	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	107.472	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AA01179	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	107.472	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AA01180	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	107.472	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE SALUD PUBLICA

CENTRO DE DESTINO: 19773 AREA DE SALUD VI VEGA SEGURA-COM.ORIENT.

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AA01177	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CIEZA	14	F	107.472	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE SALUD PUBLICA

CENTRO DE DESTINO: 30710 D.G.SALUD PUBLICA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JP00057	JEFE UNIDAD TEC.GARANTIA DE CALIDAD	22	F	1.353.348	N	C	A	AFS16		ESPECIAL		
TT00075	TECNICO ESPECIAL.INSPEC.Y MONT.CENTROS	20	F	671.424	N	C	B	BFS02		ESPECIAL	P.I.	
E200026	ESPECIALISTA DE APOYO	18	F	493.512	N	C	C	CFX09		ESPECIAL		
E200027	ESPECIALISTA DE APOYO	18	F	493.512	N	C	C	CFX09		ESPECIAL		
E200028	ESPECIALISTA DE APOYO	18	F	493.512	N	C	C	CFX09		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL

CENTRO DE DESTINO: 30544 S.G.TRABAJO Y POLITICA SOCIAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
S500026	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	F	709.824	N	L	C/D	CGX00 DGX00		ESPECIAL		
S600031	SECRETARIA/O SECRETARIO/A GENERAL	17	F	636.636	N	L	C/D	CGX00 DGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA SECTORIAL ACCIÓN SOCIAL, MUJER Y FAMILIA

CENTRO DE DESTINO: 30545 SECRETARÍA SECTORIAL ACCIÓN SOCIAL, MUJER Y FAMILIA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
S600032	SECRETARIA/O SECRETARIA/O SECTORIAL	17	F	636.636	N	L	C/D	CGX00 DGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE TRABAJO

CENTRO DE DESTINO: 30540 D. G. TRABAJO

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
S300075	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	17	F	602.064	N	L	D	DGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO: I.S.S.O.R.M.

CENTRO DE DESTINO: 30960 SERVICIOS GENERALES COMPLEJO ESPINARDO

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
Z400028	AUXILIAR MANTENIMIENTO	14	F	138.336	N	C	D	DFX20		ORDINARIA		P.I.

CONSEJERÍA: TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO: I.S.S.O.R.M.

CENTRO DE DESTINO: 30963 RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
SM00004	SUBGOBERNANTE/A	16	F	138.336	N	C	D	DFX35		ORDINARIA		P.I./A.A.

CONSEJERÍA: TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: I.S.S.O.R.M.
CENTRO DE DESTINO: 30970 R.P.M. DR.FRANCISCO JAVIER ASTURIANO

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLAS.									
DH00041	DIRECTOR R.P.M. DR.FCO.JAVIER ASTURIANO	24		F	1.288.260	S	L	A/B	AF000 BF000		ESPECIAL	P.I.
C900014	COORDINADOR ENFERF.R.P.M.DR.F.JAVIER.ASTUR	20		F	152.664	N	C	B	BFS02		ORDINARIA	P.I.

CONSEJERÍA: TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: I.S.S.O.R.M.
CENTRO DE DESTINO: 30971 C.O. DR.JULIO LOPEZ AMBIT

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLAS.									
DH00042	DIRECTOR C.O. DR.JULIO LOPEZ AMBIT	24		F	1.228.164	S	L	A/B	AF000 BF000		ESPECIAL	P.I.
C900015	COORDINADOR C.O. DR.JULIO LOPEZ AMBIT	20		F	152.664	N	C	B/C	BFX04 CFX12		ORDINARIA	P.I.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

14636 Orden de 10 de diciembre de 1999, de la consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 22 de julio de 1997, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en los autos seguidos a instancias de doña Caridad Gallego Rodríguez, contra el INSERSO, con el número 2.401/1994.

Vista la sentencia de 22 de julio de 1997, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, recaída en los autos seguidos a instancias de doña Caridad Gallego Rodríguez, contra el INSERSO, con el número 2.041/1994, contra el entonces Instituto Nacional de Servicios Sociales, en la que se condenaba a ésta a realizar nueva valoración de un mérito alegado por la actora en concurso de méritos para la adquisición de la condición de personal laboral fijo del citado Organismo.

Visto que tras la nueva valoración efectuada por la Comisión de Selección del concurso de méritos cuya resolución se vio afectada por la sentencia antes citada, la Sra. Gallego Rodríguez debió resultar seleccionada en el citado procedimiento.

Visto que con fecha 1 de septiembre de 1995 se produce el traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en las materias encomendadas al INSERSO, sin que entre el personal afectado por la transferencia se encontrara incluida la Sra. Gallego Rodríguez.

Visto el acuerdo adoptado el 11 de noviembre de 1999, por la Comisión Mixta de Transferencias, en el sentido de modificar

la relación de personal afectado por la transferencia de los servicios y funciones de la Seguridad Social en las materias encomendadas al INSERSO, contenida en la relación número 2, del Real Decreto 649/1995, de 21 de abril, quedando transferida por tanto la Sra. Gallego Rodríguez a esta Comunidad Autónoma, con efectos de 1 de septiembre de 1995.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero.- Ejecutar la sentencia de 22 de julio de 1997, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dictada en los autos seguidos a instancias de doña Caridad Gallego Rodríguez, contra el INSERSO, con el número 2.041/1994 y, en consecuencia:

a) Formalizar contrato de trabajo de carácter indefinido con doña Caridad Gallego Rodríguez, para el desempeño de un puesto de trabajo de Ayudante de Servicios en el CAMP de Churra, Murcia, dependiente del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Los efectos de dicho contrato serán de 1 de septiembre de 1995, sin perjuicio de las obligaciones que puedan corresponder a la Administración del Estado, con anterioridad a dicha fecha.

Habrán de tenerse en cuenta, igualmente, los periodos en que la Sra. Gallego Rodríguez ha prestado servicios a la Administración Regional como personal laboral temporal y como personal interino desde dicha fecha.

Segundo.- Comunicar esta Orden al ISSORM al efecto de que realice cuantas actuaciones sean precisas para llevar a su cumplimiento el fallo, así como todas las consecuencias que se deriven del mismo.

El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

Consejería de Economía y Hacienda

14637 Orden de 10 de diciembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la orden de 14 de marzo de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca concurso de méritos para constitución de una lista de carácter permanente, para la provisión de plazas del Cuerpo Técnico, Especialidad u Opción Matronas, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, en el sentido de suprimir su carácter permanente.

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 243, de 20 de octubre de 1999, la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convoca una Lista de Espera para la selección de Matronas que pasen a prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Técnico, Opción Matrona y Cuerpo de Matronas de Área de Salud, así como por medio de relación laboral temporal, se considera conveniente que la Lista de Espera del Cuerpo Técnico, Especialidad u Opción MATRONA, convocada por Orden de 14 de marzo de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, pierda el carácter de permanente con el que fue convocada, dado que hay suficiente número de aspirantes para las previsiones de nombramientos y contrataciones que puedan producirse en el futuro hasta que entre en vigor la Lista de Espera convocada por el Servicio Murciano de Salud.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, y en el artículo 2.2 de la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional,

DISPONGO:

Artículo primero

Suprimir el carácter permanente de la Lista de Espera del Cuerpo Técnico, Especialidad u Opción MATRONAS, constituida al amparo del Concurso de Méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior.

Artículo segundo

Actualizar la citada Lista de Espera con las nuevas instancias y documentación complementaria presentada desde el día 1 de octubre de 1999, hasta la fecha de entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo tercero

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 10 de diciembre de 1999.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Economía y Hacienda

14638 Orden de 10 de diciembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden de 18 de abril de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca concurso de méritos para constitución de listas de espera de carácter permanente, para la provisión de plazas del cuerpo superior facultativo, escala superior de Salud Pública, en distintas especialidades u opciones médicas, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal de esta Administración Regional, en el sentido de suprimir su carácter permanente.

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 243, de 20 de octubre de 1999, la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convoca una Lista de Espera para la selección de Facultativos Especialistas que pasen a prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Superior Facultativo en las distintas Opciones y Especialidades Médicas, así como por medio de relación laboral temporal y para la realización de guardias en Centros Hospitalarios, se considera conveniente que la Lista de Espera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, en distintas Especialidades u Opción Médicas, convocada por Orden de 18 de abril de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, pierda el carácter de permanente con el que fue convocada, dado que hay suficiente número de aspirantes para las previsiones de nombramientos y contrataciones que puedan producirse en el futuro hasta que entre en vigor la Lista de Espera convocada por el Servicio Murciano de Salud.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, y en el artículo 2.2 de la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional,

DISPONGO:

Artículo primero

Suprimir el carácter permanente de la Lista de Espera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, en distintas Especialidades u Opciones Médicas, constituida al amparo del Concurso de Méritos convocado por Orden de 18 de abril de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior.

Artículo segundo

Actualizar la citada Lista de Espera con las nuevas instancias y documentación complementaria presentada desde el día 1 de octubre de 1999, hasta la fecha de entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo tercero

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación

en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 10 de diciembre de 1999.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Economía y Hacienda

14639 Orden de 10 de diciembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden de 2 de abril de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca concurso de méritos para constitución de una lista de carácter permanente, para la provisión de plazas del Cuerpo de Matronas de Área de Salud, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal de esta Administración Regional, en el sentido de suprimir su carácter permanente.

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 243, de 20 de octubre de 1999, la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convoca una Lista de Espera para la selección de Matronas que pasen a prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Técnico, Opción Matrona y Cuerpo de Matronas de Área de Salud, así como por medio de relación laboral temporal, se considera conveniente que la Lista de Espera del Cuerpo de Matronas de Área de Salud, convocada por Orden de 2 de abril de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, pierda el carácter de permanente con el que fue convocada, dado que hay suficiente número de aspirantes para las previsiones de nombramientos y contrataciones que puedan producirse en el futuro hasta que entre en vigor la Lista de Espera convocada por el Servicio Murciano de Salud.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, y en el artículo 2.2 de la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional,

DISPONGO:

Artículo primero

Suprimir el carácter permanente de la Lista de Espera del Cuerpo de Matronas de Área de Salud, constituida al amparo del Concurso de Méritos convocado por Orden de 2 de abril de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior.

Artículo segundo

Actualizar la citada Lista de Espera con las nuevas instancias y documentación complementaria presentada desde el día 1 de abril de 1999, hasta la fecha de entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo tercero

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 10 de diciembre de 1999.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14631 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 147/1999.- Construcción de vivienda familiar en paraje Los Quiñones (Polígono 116, parcela 25), del T. M. de Yecla. Promovido por José María López Albert.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 3 de diciembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14632 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 435/1999.- Construcción de vivienda en partido de Las Flotas, sitio de La Manda, del T. M. de Alhama de Murcia. Promovido por Jean Luc Gottofrey.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones

que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 26 de noviembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14384 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 371/1999. Construcción de vivienda familiar, en camino de Los Munueras, Monteagudo, del término municipal de Murcia. Promovido por Francisco Campuzano García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 25 de noviembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Sanidad y Consumo

14382 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, en materia de programas de prevención de la infección por VIH/SIDA.

Visto el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, en materia de programas de prevención de la infección por VIH/SIDA, suscrito por el Consejero de Sanidad y Consumo en fecha 1-12-99, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Sanidad y Consumo en virtud del Decreto 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, en materia de programas de prevención de la infección por VIH/SIDA.

Murcia a 3 de diciembre de 1999.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Consumo, **José Luis Gil Nicolás**.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, en materia de programas de prevención de la infección por VIH/SIDA

En Murcia a 1 de diciembre de 1999.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, D. FRANCISCO MARQUÉS FERNÁNDEZ en representación de la misma según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 1999.

De otra parte, el Sr. Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, D. PRUDENCIO ROSIQUE ROBLES en nombre y representación del mismo, y por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10 de noviembre de 1999.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio y a tal efecto,

MANIFIESTAN

I.- Que en el marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, se encuentran comprendidas las de desarrollo legislativo y de ejecución de las materias de Sanidad e Higiene. Esto incluye el desarrollo de actividades preventivas y de atención a la infección por VIH/SIDA, como uno de los más importantes problemas de salud a que se enfrenta la población de la Región, así como a otros problemas de salud relacionados, como el consumo de drogas inyectables u otras enfermedades de transmisión sexual.

II.- Que el desarrollo de actividades preventivas y de atención a la infección por VIH/SIDA, es imprescindible para el mantenimiento y la mejora de los niveles de salud de la población y la importancia de las mismas aparece reconocida entre los Objetivos del Plan Regional de Salud para 1998-2000, el cual prevé que a partir de 1998 se intensificarán las actuaciones de control de riesgos e intervención precoz sobre daños, en personas usuarias de drogas por vía parenteral.

Dentro de este tipo de actividades resulta prioritario el desarrollo de intervenciones dirigidas a los usuarios de drogas inyectables (U.D.I) en la Región de Murcia. Prioridad que viene justificada por las siguientes razones:

—Las principales vías de transmisión del VIH son el contacto con sangre infectada a través del hábito de compartir jeringuillas, y las relaciones sexuales desprotegidas. En la Región de Murcia, el 55,8 por ciento de los casos acumulados registrados, hasta finales de 1998, eran U.D.I. La transmisión

por vía heterosexual, por otra parte, es responsable del 19.8 por ciento de los casos diagnosticados a partir de 1994, convirtiéndose en la segunda vía en importancia.

—Hay otras categorías de casos que también se ven afectadas indirectamente por esta situación. Así, por ejemplo, la principal fuente de casos de Sida pediátrico lo constituyen las madres infectadas por ser U.D.I. o porque lo son sus parejas.

—En este colectivo confluyen además otros problemas socio-sanitarios importantes, relacionados con el consumo de drogas y estilo de vida en general, así como, frecuentemente, un bajo nivel socioeconómico que se plasma en un escaso grado de instrucción y conocimientos sanitarios.

—Constituyen un colectivo de difícil acceso, que suele encontrarse alejado del sistema sanitario y presenta problemas de adherencia a los programas y servicios sanitarios.

III.- Que por todo ello se hace necesario el desarrollo de actividades y servicios dirigidos a este colectivo, con el fin de prevenir la transmisión de la infección por VIH, tanto por vía sanguínea como por vía sexual, y de promocionar un adecuado seguimiento sanitario de estas personas. Este tipo de intervenciones se enmarca en lo que se ha denominado «estrategia de reducción de riesgos», que abarca todas las actuaciones comunitarias e individuales, sanitarias o sociales, que tienen como objetivo disminuir la morbilidad y mortalidad asociadas al consumo de drogas, minimizando sus efectos negativos sobre la salud individual y colectiva.

IV.- En el marco de esta estrategia de reducción de riesgos el papel del farmacéutico y de las oficinas de farmacia se ha demostrado fundamental. La farmacia no sólo es el lugar donde los U.D.I consiguen habitualmente el material necesario para el consumo, sino que es uno de los referentes preferenciales para la población en cuanto a todo lo que tiene que ver con el mantenimiento y la protección de la salud, y un centro dispensador, no solo de medicamentos, sino también, y en gran medida, de información y educación sanitaria.

Por tanto, la participación del farmacéutico y de las oficinas de farmacia en los programas de reducción de riesgos es fundamental. En este sentido, se pretende el desarrollo de dos estrategias principales centradas en la provisión de material estéril de inyección y la retirada de la circulación de material usado y potencialmente contaminado.

Que ambas partes estiman que existe un interés coincidente en el mantenimiento del Programa mencionado, y en virtud de lo expuesto acuerdan suscribir el presente Convenio en base a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

Mediante el presente Convenio se fijan los términos de colaboración de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Región de Murcia, a través de la Dirección General de Salud Pública, y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, para la puesta en marcha de los siguientes programas de prevención de la infección por VIH/SIDA, desde las Oficinas de Farmacia:

- Programa para facilitar Equipos de Inyección mas Segura o Kit Anti-SIDA, consistente en la venta, a bajo coste, de bolsas que contiene todos los instrumentos necesarios para una inyección más segura junto con un preservativo.

- Programa de intercambio de Jeringuillas (PIJ) que, básicamente, consiste en proveer a los UDI de material de

inyección estéril, de forma gratuita, a cambio de la entrega de las jeringuillas usadas.

Ambos Programas tendrán un funcionamiento independiente, de modo que la participación en la venta de Equipos de Inyección mas Segura o Kit Anti-Sida no implicará la participación como Punto de Intercambio de Jeringuillas

El programa de venta de Equipos de Inyección mas Segura o Kit Anti-Sida se desarrollara del siguiente modo:

- Las oficinas de farmacia que lo desee pondrán a la venta un Equipo de inyección más segura o kit Anti-Sida a un precio de venta al publico de 50 pesetas.

- El suministro de los Equipos de inyección más segura o kit Anti-SIDA a las oficinas de farmacia se llevara a cabo a través de los canales habituales de distribución de este tipo de materiales.

- La Consejería de Sanidad y Consumo, mediante la Dirección General de Salud Pública, subvencionara el precio de los Equipos de inyección más segura o kits abonando la totalidad del precio de los mismos a través del Colegio Oficial de Farmacéuticos.

- Las Oficinas de farmacia participantes difundirán y promoverán la existencia y utilización de estos Equipos de inyección mas segura o kits.

- Las oficinas participantes facilitaran la evaluación del Programa ofreciendo información sobre el número de unidades dispensadas.

El programa de Intercambio de Jeringuillas se desarrollara del siguiente modo:

- Las oficinas de farmacia que lo deseen se establecerán como Puntos de Intercambio de Jeringuillas, ofreciendo Equipos de inyección más segura o Kits anti-SIDA de forma gratuita a cambio de jeringuillas usadas.

- El suministro de los Equipos de inyección más segura o kit Anti-SIDA a las oficinas de farmacia se llevara a cabo a través de los canales habituales de distribución de este tipo de materiales.

- La Consejería de Sanidad y Consumo, mediante la Dirección General de Salud Pública, subvencionara el precio de los kits abonando la totalidad del precio de los mismos a través del Colegio Oficial de Farmacéuticos.

- Se llevará a cabo la contratación de un servicio de eliminación de residuos, a través de una empresa homologada, que realizará la recogida en cada una de las oficinas de farmacia adscritas al programa. Este servicio será financiado por la Dirección General de Salud Pública a través del presente convenio y gestionado por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia.

- Las Oficinas de farmacia participantes difundirán y promoverán la existencia y utilización del Punto de Intercambio de Jeringuillas.

- Las oficinas participantes facilitaran la evaluación del Programa ofreciendo información sobre el número de unidades intercambiadas, así como a colaborar en cualquier otra actividad de evaluación de la intervención que se lleve a cabo.

Segunda: Compromisos del Colegio Oficial de Farmacéuticos.

1.- Dar a conocer y promover entre sus colegiados la adhesión tanto al Programa para facilitar los equipos de inyección más segura o Kit Anti-SIDA como al Programa de Intercambio de Jeringuillas, así como promover entre sus colegiados actitudes de colaboración en el asesoramiento para

la disminución de conductas de riesgo y la promoción de prácticas preventivas.

2.- Gestionar la Puesta en marcha y desarrollo de ambos Programas en las oficinas de farmacia de la Región de Murcia.

3.- Reinvertir el beneficio obtenido, en la compra de material para los programas.

4.- Elaborar una memoria económica y de actividades anual con justificación de los gastos ocasionados por la gestión de los Programas, que deberá remitir a la Dirección General de Salud Pública en el plazo de un mes desde la finalización de la vigencia del Convenio.

5.- Colaborar en todas las actuaciones de supervisión, evaluación y mejora de estos programas, que se realicen por parte de la Dirección General de Salud Pública.

Tercera: Compromisos de la Consejería de Sanidad y Consumo.

1.- La aportación económica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo será de un millón setecientos ochenta mil pesetas (1.780.000.- ptas.).

Los créditos necesarios para el abono de dicha cantidad se recogen en la partida presupuestaria 18.02.413B.649, nº de proyecto de gasto 7249, de la Ley 12/1998, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999.

La aportación económica de la Consejería de Sanidad y Consumo se hará efectiva al Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia a la firma del presente Convenio, y este la destinará a la compra de los Equipos de inyección más segura o kits Anti-SIDA y financiación de un sistema de gestión de residuos.

El fin público que concurre en el presente convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, por lo que la Comunidad Autónoma de Murcia transferirá al Colegio Oficial de Farmacéuticos la totalidad de la aportación financiera tras la firma del presente Convenio.

2.- Preparar y distribuir información en las oficinas de farmacia sobre el funcionamiento de los Programas.

3. La Consejería de Sanidad y Consumo se compromete a otorgar a los colegiados participantes en estos Programas una acreditación anual en la que constará su participación en los mismos.

Asimismo, las Oficinas de Farmacia participantes recibirán una acreditación en la que se hará constar su carácter de oficina colaboradora.

Cuarta: El Colegio Oficial de Farmacéuticos comunicará a la Dirección General de Salud Pública la realización de las actividades a que viene obligada en este Convenio. Sin perjuicio de esto, el Colegio Oficial de Farmacéuticos queda obligado a acreditar, antes del 30 de abril de 2000, la realización de todas las actividades comprometidas, así como justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos de la Consejería en la forma que determine la Dirección General de Salud Pública. El incumplimiento de la justificación conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Consejería.

Quinta: Comisión de Evaluación.

Para el seguimiento y solución de controversias en el desarrollo del Convenio, se crea una Comisión de Evaluación

que presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública o persona en quien delegue, estará integrada además por:

- Dos representantes del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia.

- Dos representantes de la Dirección General de Salud Pública designados por el Director General de Salud Pública.

La Comisión se reunirá para establecer el grado de cumplimiento del Convenio cuando lo solicite alguna de las partes.

Sexta: La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la fecha de suscripción hasta el 31 de marzo de 2000, pudiéndose prorrogar por periodos anuales, mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en todo caso la aportación de la Comunidad Autónoma en virtud de sus dotaciones presupuestarias anuales.

Séptima: El presente convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento el lugar y fecha consignados en el encabezamiento. Por la Comunidad Autónoma.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia.—El Presidente, **Prudencio Rosique Robles**.

Consejería de Sanidad y Consumo

14383 Convenio de Cooperación entre la Consejería de Sanidad y Consumo, la Federación Regional de Empresarios de Hostelería de la Región de Murcia (HOSTEMUR) y la Asociación de Empresarios de Hostelería y Alojamientos Turísticos de Cartagena y su Comarca (HOSTECAR), para el seguimiento del sistema de autocontrol en establecimientos de restauración colectiva.

Visto el Convenio de Cooperación entre la Consejería de Sanidad y Consumo, la Federación Regional de Empresarios de Hostelería de la Región de Murcia (HOSTEMUR) y la Asociación de Empresarios de Hostelería y Alojamientos Turísticos de Cartagena y su Comarca (HOSTECAR), para el seguimiento del sistema de autocontrol en establecimientos de restauración colectiva, suscrito por el Consejero de Sanidad y Consumo en fecha 1-12-99, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Sanidad y Consumo en virtud del Decreto 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Sanidad y Consumo, la Federación Regional de Empresarios de Hostelería de la Región de Murcia (HOSTEMUR) y la Asociación

de Empresarios de Hostelería y Alojamientos Turísticos de Cartagena y su Comarca (HOSTECAR), para el seguimiento del sistema de autocontrol en establecimientos de restauración colectiva.

Murcia a 3 de diciembre de 1999.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Consumo, **José Luis Gil Nicolás**.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Sanidad y Consumo, la Federación Regional de Empresarios de Hostelería de la Región de Murcia (HOSTEMUR) y la Asociación de Empresarios de Hostelería y Alojamientos Turísticos de Cartagena y su Comarca (HOSTECAR), para el seguimiento del sistema de autocontrol en establecimientos de restauración colectiva.

En Murcia a 1 de diciembre de 1999.

De una parte D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 1999.

De otra parte D. Antonio Alarcón Montoya, Presidente en funciones de la Federación Regional de Empresarios de Hostelería de la Región de Murcia, (indicada en lo sucesivo como Hostemur), con autorización por acuerdo del Comité Ejecutivo de la Asociación, concedida en la reunión del mismo de fecha 30 de septiembre de 1999, para la firma del presente Convenio, y D.^a Francisca Naranjo Martínez-Fortún, Presidenta de la Asociación de Empresarios de Hostelería y Alojamientos Turísticos de Cartagena y su Comarca (indicada en lo sucesivo como Hostecar), con autorización por acuerdo de la Junta Directiva de la Asociación, concedida en la reunión de la misma de fecha 21 de junio de 1999, para la firma del presente Convenio.

Intervienen en función de sus respectivos cargos, y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO.- La Consejería de Sanidad y Consumo a través de la Dirección General de Salud Pública tiene asignadas entre sus competencias el programar y desarrollar actividades en materia de Inspección y más concretamente en materia de Higiene de Alimentos.

SEGUNDO.- Las normas españolas y comunitarias en materia de control alimentario, indican con carácter progresivamente obligatorio el fomento y la implantación de sistemas de autocontrol, estableciéndose de esta forma en el art. 3 del R.D. 2.207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios.

TERCERO.- La incorporación de sistemas de autocontrol unida a las actividades de formación e información que se dirigen al personal encargado de asumir el ejercicio de dichos sistemas, reviste particular importancia en aquellos sectores de la industria alimentaria cuya extensión, dispersión y complejidad dificultan la eficaz aplicación de medidas institucionales. En el caso de la restauración colectiva concurren, además de las circunstancias citadas, cuya influencia se incrementa en ciclos estacionales, una incidencia directa en el nivel de salud de la población y una inquietud por parte de los movimientos asociativos del sector por mejorar servicios y controlar riesgos.

CUARTO.- La implantación en las industrias del sector alimentario, y especialmente en el de la restauración colectiva, de sistemas de prevención de riesgos alimentarios basados en el autocontrol, precisa una labor de planificación, seguimiento, coordinación y evaluación por parte de las instancias técnicas competentes de las Administraciones Sanitarias. A tal efecto, se pone de manifiesto la necesidad de establecer un marco de cooperación que posibilite, tanto por parte de dichas administraciones como por parte del sector industrial, el ejercicio de las actuaciones mencionadas.

QUINTO.- El presente convenio es continuación y ampliación de los firmados el 21 de abril de 1994, el 16 de diciembre de 1996, 30 de octubre de 1997 y 2 de noviembre de 1998, dado que los precedentes citados establecían los mecanismos de autocontrol en sus fases iniciales, siendo necesario continuar en la actualidad con la aplicación de las guías de buenas prácticas higiénicas a que hace referencia el artículo 4 del R.D. 2.207/1995 de 28 de diciembre, ampliando el número de establecimientos adscritos al Programa.

SEXTO.- Hostemur y Hostecar consideran tarea prioritaria y de gran importancia el establecimiento de los mecanismos más idóneos para erradicar cualquier riesgo para la salud derivado de las actividades propias de la restauración colectiva, y por tanto está interesada en llevar a cabo el Programa de Autocontrol y Formación preciso, que coadyuve al cumplimiento de objetivo citado y de las normas sobre higiene sanitaria, y en facilitar la labor inspectora de la Administración Regional.

Con arreglo a lo anteriormente expuesto, la Consejería de Sanidad y Consumo, Hostemur y Hostecar, acuerdan suscribir un Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Constituye el objeto del presente convenio de cooperación el desarrollo del Programa de Autocontrol en establecimientos de restauración colectiva, por parte de la Federación de Hostemur y la Asociación Hostecar, consistente en la adopción de métodos de trabajo y actuaciones tendentes a la prevención de los riesgos derivados de la manipulación, uso y consumo de alimentos; contribuyendo de manera decidida y eficaz a la mejora del nivel de salud de la población en relación con los alimentos.

SEGUNDA: La Consejería de Sanidad y Consumo se compromete a aportar, a través de la Dirección General de Salud Pública, el asesoramiento técnico necesario a Hostemur y Hostecar para el diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación del programa que se detalla en el Anexo adjunto al presente convenio.

TERCERA: Los trabajos correspondientes a las acciones de diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación serán coordinados por una Comisión de Seguimiento y Desarrollo del Convenio, formada por:

1.º).- El Director General de Salud Pública, o la persona en quien delegue, que presidirá la Comisión.

2.º).- Dos técnicos en higiene de alimentos designado por la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.º).- Un técnico en higiene de alimentos en representación de Hostemur y Hostecar.

La citada Comisión tendrá entre sus funciones las evaluaciones a que hace referencia el Anexo.

CUARTA: La Consejería de Sanidad y Consumo se compromete a coordinar el desarrollo y ejecución del programa a través de sus técnicos de la Inspección Sanitaria de la Dirección General de Salud Pública, y a facilitar los medios que establece el artículo 5, apartado 3 de la Orden de la Consejería de Sanidad de 7 de Febrero de 1991 sobre formación de manipuladores de alimentos.

En virtud del nombramiento como entidad colaboradora para impartir los cursos de formación destinados a la obtención del carné de manipulador de alimentos por Resolución de la Dirección General de Salud de fecha 16 de agosto de 1991 y en base a la Orden de la Consejería de 7 de Febrero de 1991, por la que se regula el procedimiento para la obtención y renovación del carné de manipuladores de alimentos, Hostemur procederá a la formación y evaluación de los manipuladores a través de los cursos impartidos, emitiendo a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Consumo, documento formalizado con la relación del personal al que se debe expedir el carné de manipulador.

QUINTA: Hostemur y Hostecar se comprometen al desarrollo de los puntos 2, 3, y 4 del Programa con la aportación de un técnico sanitario y un ayudante, que realizarán la labor de campo y el asesoramiento y control directo de los establecimientos incluidos entre sus asociados.

Dentro de los dos meses siguientes a la firma del presente Convenio y, en su caso, de sus prórrogas, Hostemur y Hostecar facilitarán a la Dirección General de Salud Pública, una relación detallada de sus asociados.

SEXTA:- Hostemur y Hostecar se compromete a la aplicación progresiva de las GUÍAS DE BUENAS PRÁCTICAS HIGIÉNICAS en los establecimientos en ellos asociados, así como a establecer los mecanismos de formación/información necesarios para dar cumplimiento al Capítulo X del Anexo del R.D. 2.207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios, contemplándose la emisión de circulares informativas de carácter sanitario a todos los establecimientos de ambas asociaciones, estén o no incluidos en el Programa de Autocontrol.

SÉPTIMA: La Consejería de Sanidad y Consumo, con cargo a la partida presupuestaria 18.02.413B.649, del proyecto de inversión n.º 10367, Plan Regional de Higiene Alimentaria, colaborará con una aportación de 1.750.000 (un millón, setecientos cincuenta mil) pesetas que se destinarán a los fines del presente Convenio, bajo la supervisión y control de la Comisión de Seguimiento.

El abono de esta cantidad, se efectuará a la cuenta número 0042-0142-61-0142001120, Oficina Principal, Banco Guipuzcuano.

OCTAVA: La jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio.

NOVENA: El presente Convenio, entrará en vigor el día de su firma, y su vigencia expirará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, pudiendo ser prorrogable en años sucesivos por acuerdo de las partes y previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento y Desarrollo del Convenio. Igualmente podrá ser rescindido por mutuo acuerdo o a solicitud de una de las partes, preavisando con un mes de antelación.

En prueba de conformidad firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados. Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**. Por la Federación Regional de Empresarios de Hostelería de Murcia.—El Presidente en funciones, **Antonio Alarcón Montoya**. Por la Asociación de Empresarios de Hostelería y Alojamientos Turísticos de Cartagena y su Comarca.—La Presidenta, **Francisca Naranjo Martínez-Fortún**.

ANEXO

OBJETIVOS

1º.- Supervisar la implantación de los sistemas de autocontrol para eliminar riesgos alimentarios potenciales a través de la adopción de sistemas basados en la metodología A.R.I.C.P.C.

2º.- Dotar tanto al personal de gerencia como al manipulador de la necesaria formación/información en materia de higiene alimentaria para el desarrollo y aplicación de los sistemas de autocontrol.

ENTIDADES COLABORADORAS

- Consejería de Sanidad y Consumo
- Federación Regional de Empresarios de Hostelería de Murcia (Hostemur).
- Asociación de Empresarios de Hostelería y Alojamientos Turísticos de Cartagena y su Comarca (Hostecar).

IMPORTANCIA DEL PROGRAMA

Esta diseñado para un sector de la alimentación cuya extensión, dispersión y complejidad dificultan la llegada de las acciones oficiales.

En la restauración colectiva coincide además una incidencia directa en el nivel de salud de la población y una inquietud por parte de los movimientos asociativos del sector de mejorar servicios y controlar riesgos.

Por todo lo anterior y dado el interés mutuo tanto del Sector como de la Administración Sanitaria Regional, ésta presta el apoyo técnico para su planificación, seguimiento, coordinación y evaluación del sistema de prevención de riesgos alimentarios basado en el autocontrol, que será desarrollado por el propio sector de restauración colectiva.

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Después de la experiencia llevada a cabo con el Plan Piloto de Autocontrol en Restauración Colectiva realizado en la Región de Murcia y dados los resultados obtenidos y la necesidad del sector de adaptarse a los nuevas exigencias, se considera fundamental continuar con el programa ampliando el número de establecimientos incluidos en él.

El programa comprende las actividades siguientes:

- 1.- Ampliación de los protocolos de Autocontrol.
- 2.- Establecimientos incluidos por primera vez en el Programa de Autocontrol
 - 2.1. Cumplimentación de los protocolos de autocontrol por las propias empresas implicadas en el plan.
 - 2.2. Estudio y comprobación de los protocolos por el responsable de Hostelería y verificación de los mismos en el establecimiento.
 - 2.3. Seguimiento del personal manipulador.
- 3.- Establecimientos ya incluidos en la etapa anterior.
 - 3.1. Visitas de seguimiento y comprobación

4.- Aplicación progresiva de la Guía de Buenas Prácticas en Materia de Higiene en Restauración Colectiva.

5.- Evaluación.

1.- AMPLIACIÓN DE LOS PROTOCOLOS

Se amplía el contenido de los protocolos incluyendo nuevas cuestiones principalmente referidas a los hábitos de trabajo, además el análisis realizado en base a la información obtenida de los citados protocolos, dado el carácter genérico de algunas preguntas, ha detectado la necesidad de puntualizar en determinados aspectos a fin de obtener una valoración más precisa.

2.1.- CUMPLIMENTACIÓN DE PROTOCOLOS

Por las empresas implicadas en el Plan se procede a la cumplimentación de los protocolos en base a su formación higiénica y advertidas previamente del efecto docente del citado protocolo y la objetividad necesaria para su cumplimentación.

2.2.- ESTUDIO Y COMPROBACIÓN DE LOS PROTOCOLOS

Por el técnico responsable de la Asociación de Hostelería se procede al estudio y revisión de los protocolos de autocontrol; seguidamente, en el establecimiento en que se cumplimentó el protocolo y en presencia de quien lo rellenó, por el técnico de la Asociación se procede a la comprobación y verificación de las respuestas del mismo, a efectos de normalizar criterios y sustentar, técnica pero comprensiblemente para el restaurador, las respuestas dadas, su interpretación, así como la relación causa/efecto deficiencia/problema de salud.

Experiencias ya realizadas, demuestran que lo que en un primer momento puede tener una contestación determinada, después de la visita del técnico y las reflexiones compartidas, la contestación siguiente es otra distinta.

2.3.- SEGUIMIENTO DEL PERSONAL MANIPULADOR

Se efectuará desde los siguientes enfoques:

- Formación/Información: Es el requisito mayoritariamente demandado por el personal, sobre todo cuando se trata de temas puntuales, no excesivamente amplios y muy relacionados con su ámbito de trabajo.

La formación/información se establecerá con una periodicidad semestral/anual dependiendo de la fluctuación del personal laboral, su estabilidad en el puesto de trabajo y cualquier otro condicionante que implique movimiento de personal.

- Control: mediante la cumplimentación de protocolos de buenas prácticas higiénicas de los manipuladores por parte del técnico sanitario de la Asociación. Estos protocolos tras ser cumplimentados son comentados, analizados y discutidos en grupo, sin personalizar malos hábitos ni deficiencias.

3.1. VISITAS DE SEGUIMIENTO Y COMPROBACIÓN

Se realizará a los establecimientos incluidos en la fase anterior del Programa, con el fin de verificar el grado de cumplimiento alcanzado en los objetivos propuestos, y en virtud de los resultados se mantendrán dentro de su autocontrol, o serán considerados establecimientos de nueva incorporación.

4.- GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS

Con la aplicación de este documento el empresario debe ser capaz de identificar los riesgos asociados a sus propios procesos de elaboración así como de establecer los puntos críticos de control que eliminan o minimizan el riesgo a unos niveles aceptables.

Los puntos críticos de control serán sometidos a procedimientos de seguimiento de los valores establecidos como críticos a través de fichas de control.

5.- EVALUACIÓN

En los cuatro puntos descritos se basa el Programa, debiendo someterse al final del periodo de aplicación de un año a una evaluación que contemple como mínimo los siguientes parámetros:

- Grado de satisfacción del Empresario.
- Grado de satisfacción/garantía del usuario.
- Estadística epidemiológica.
- Mejoras en infraestructura visible y no visible.
- Mejoras de los hábitos higiénicos del personal manipulador.
- Evaluación de los registros establecidos.
- Otras propuestas.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

14634 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 28/99.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de ejecución del proyecto de reforma del Palacio González Campuzano para su adaptación a sede de la Consejería de Educación y Cultura.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 12-11-99.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 135.513.576.- pesetas., IVA incluido. (814.453 Euros).

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 13 de diciembre de 1999.
- b) Contratista: Ferrovial Agromán, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 129.112.000.- pesetas., IVA incluido. (775.978,75 Euros).

Murcia, 14 de diciembre de 1999.—El Secretario General,
Luis Martínez de Salas Garrigues.

Consejería de Economía y Hacienda

14635 Anuncio de adjudicación de contrato de suministros.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 24/99.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: Contratación de un servidor de bases de datos relacional y multidimensional del sistema de información del Centro Regional de Estadística.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 20-10-99.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 15.000.000.- pesetas., IVA incluido.
 (90.151,82 Euros).

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 14 de diciembre de 1999

b) Contratista: Ingeniería de Software Avanzado, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 14.887.661.- pesetas., IVA incluido. (89.476,34 Euros).

Murcia, 14 de diciembre de 1999.—El Secretario General,
Luis Martínez de Salas Garrigues.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

14642 Resolución del Secretario General de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías acordando hacer pública la actualización de las tarifas a aplicar por los concesionarios del servicio público de I.T.V.

Por Orden de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, de 15 de diciembre de 1999, han sido actualizadas las tarifas a aplicar por los concesionarios del servicio público de Inspección Técnica de Vehículos tanto periódicas reglamentarias como voluntarias, solicitadas por los titulares de los vehículos.

A su vista Resuelvo dar publicidad a las mismas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dichas tarifas han sido fijadas en las siguientes cuantías:

	1.ª inspec./ ptas.	2.ª inspec./ ptas.
- Vehículos de carga con p.m.a. menor o igual a 3.500 kg.	3.018	1.509
- Vehículos de carga con p.m.a. mayor a 3.500 kg	4.059	2.029
- Vehículos de motor de hasta 3 ruedas	988	494
- Pesado de vehículos	546	-

Las tarifas fijadas para las segundas inspecciones se aplicarán tanto en éstas como en las sucesivas que se realicen por rechazo de las anteriores.

En todas las precedentes tarifas se encuentra comprendida la totalidad de los costes necesarios para realizar la inspección o el servicio de que se trate, incluidas las etiquetas autoadhesivas y los impresos que se utilicen. Sólo podrán incrementarse en las tasas e impuestos que sean de aplicación.

La citadas tarifas comenzarán a regir a partir del día 1 de enero del año 2000.

Murcia, 16 de diciembre de 1999.—El Secretario General de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías,
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

14641 Resolución del Secretario General de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías acordando hacer pública la actualización de las tarifas a aplicar por Inspecciones de Murcia, S.A., entidad colaboradora de la Administración en la prestación del servicio público de I.T.V.

Por Orden de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, de fecha 16 de diciembre de 1999, han sido actualizadas las tarifas a aplicar por Inspecciones de Murcia, S.A. como entidad colaboradora de la Administración en la prestación del servicio público de Inspección Técnica de Vehículos tanto periódicas reglamentarias como voluntarias, solicitadas por los titulares de los vehículos.

A su vista Resuelvo dar publicidad a las mismas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dichas tarifas han sido fijadas en las siguientes cuantías

	1.ª inspec./ ptas.	2.ª inspec./ ptas.
- Vehículos de carga con p.m.a. menor o igual a 3.500 kg.	3.018	1.509
- Vehículos de carga con p.m.a. mayor a 3.500 kg	4.059	2.029
- Vehículos de motor de hasta 3 ruedas	988	494
- Pesado de vehículos	546	-

Las tarifas fijadas para las segundas inspecciones se aplicarán tanto en éstas como en las sucesivas que se realicen por rechazo de las anteriores.

En todas las precedentes tarifas se encuentra comprendida la totalidad de los costes necesarios para realizar la inspección o el servicio de que se trate, incluidas las etiquetas autoadhesivas y los impresos que se utilicen. Sólo podrán incrementarse en las tasas e impuestos que sean de aplicación.

La citadas tarifas comenzarán a regir a partir del día 1 de enero del año 2000.

Murcia, 16 de diciembre de 1999.—El Secretario General de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías,
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

14630 Anuncio de licitación de contrato privado de la administración de inserción publicitaria. Exp.15/99 para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

1. Entidad adjudicadora:

Nombre: Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Dirección: Avda. La Fama, n.º 3 E.30003 MURCIA.

N.º Teléfono. (68) 362800 .

N.º Telefax. (68) 283206.

Información complementaria: Internet. <http://rica.carm.es>.

Dependencia que tramita el expediente: División de Equipamientos.

Número de expediente: 15/99.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: contrato de naturaleza privada de la Administración de adquisición con carácter preferente y exclusivo de la inserción de publicidad en aeronaves.

c) Lugar de ejecución: Soporte publicitario ofertado en aeronaves.

d) Plazo de ejecución: Meses de marzo, abril y mayo del año 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Ordinaria.

b) Abierto.

c) Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 80.000.000.- Ptas. más el IVA legalmente repercutible.

5. Garantías.

Fianza provisional 2% presupuesto base de licitación correspondiente.

6. Obtención de documentación e información:

En el domicilio, teléfono, telefax y dirección de Internet señalada en el punto 1, hasta el último día de presentación de ofertas (31.1.2000).

7. Requisitos específicos del contratista.

Los exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de condiciones técnicas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: 31.1.2000 (hasta las 14,00 horas).

b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de cláusulas admntvas y de condiciones técnicas.

c) Lugar de presentación: En el domicilio, teléfono, telefax señalada en el punto 1.

d) Plazo mantenimiento oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Las derivadas del propio objeto y soporte exclusivamente.

9. Apertura de ofertas:

Acto público día 4.2.2000 (10,00 horas). Salón de Actos del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Avda. La Fama, n.º 3. E. 30003 Murcia.

11. Gastos de anuncios:

Los gastos por la publicación de anuncios oficiales o en prensa que se produzcan con motivo de la presente licitación, serán con cargo al adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:

10 de diciembre de 1999.

Murcia, 10 de diciembre de 1999.—El Órgano de Contratación del Instituto de Fomento, **Patricio Valverde Megías**.

Consejería de Trabajo y Política Social

14379 Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha

acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: "Asociación Regional de Mayoristas de Pescado del Sureste".

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las diez horas del día uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve con el número de expediente 30/1116, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial D. Ginés Méndez España y otros.

Murcia, 1 de diciembre de 1999.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares**.

Consejería de Trabajo y Política Social

14380 Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: "Atria de Uva de Mesa Cañada Bazambada".

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las once horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve con el número de expediente 30/1115, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial D. José Morte García y otros.

Murcia, 29 de noviembre de 1999.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares**.

Consejería de Trabajo y Política Social

14381 Anuncio de organización profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: "Asociación de Auto-patronos y Empresarios del Transporte de Mercancías por Carretera de la Región de Murcia" TRANSCONT-MURCIA-.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las nueve horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve con el número de expediente 30/1114, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial D. José M.^a León Solano y otros.

Murcia, 29 de noviembre de 1999.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares**.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

14627 Anuncio de licitación de contrato de suministros. Expediente CT.00.SU.UR.6.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.
- c) Número de expediente: CT.00.SU.UR.6.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Adquisición de carnes rojas con destino a cubrir las necesidades de los Centros dependientes de este Organismo.
- b) Número de unidades a entregar: Conforme a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: Once (11) lotes que se corresponden con otros tantos Centros dependientes de este Organismo.
- d) Lugar de entrega: En los respectivos Centros.
- e) Plazo de entrega: de forma sucesiva y hasta el 31 de diciembre del 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 24.764.350 pesetas (148.836,74 euros).

5. Garantías.

Provisional: 495.287 pesetas (2.976,73 euros).

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- b) Domicilio: Calle Alonso Espejo, s/n., Vistalegre.
- c) Localidad y código postal: 30007-Murcia.
- d) Teléfono: 968 362126.
- e) Telefax: 968 233342.
- Internet: <http://rica.carm.es> (contratación pública).
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: No se requiere.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de trece (13) días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las 14,30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Sección de Contratación.
- 1. Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- 2. Domicilio: Calle Alonso Espejo, s/n., Vistalegre.
- 3. Localidad y código postal: 30007-Murcia.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: diez (10) días.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- b) Domicilio: Calle Alonso Espejo, s/n., Vistalegre.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: Al quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación, salvo que se hayan presentado ofertas por correo, en cuyo caso el plazo de apertura se realizará el undécimo día o, en su caso, el siguiente hábil.
- e) Hora: Trece horas.

10. Otras informaciones.

Ninguna.

11. Gastos de anuncios.

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

Murcia, 16 de diciembre de 1999.—Por la Dirección del ISSORM, **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

14628 Anuncio de licitación de contrato de suministros. Expediente CT.00.SU.UR.11.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.
- c) Número de expediente: CT.00.SU.UR.11.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Adquisición pan y bollería con destino a cubrir las necesidades de los Centros dependientes de este Organismo.
- b) Número de unidades a entregar: Conforme a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número:
 - Lote 1 (con 11 sublotos que se corresponden con otros tantos Centros), pan y harina.
 - Lote 2 (con 10 sublotos que se corresponden con otros tantos Centros), bollería.
- d) Lugar de entrega: En los respectivos Centros.
- e) Plazo de entrega: de forma sucesiva y hasta el 31 de diciembre del 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 29.028.490 pesetas (174.464,73 euros).

5. Garantías.

Provisional: 580.570 pesetas (3.489,29 euros).

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- b) Domicilio: Calle Alonso Espejo, s/n., Vistalegre.
- c) Localidad y código postal: 30007-Murcia.
- d) Teléfono: 968 362126.
- e) Telefax: 968 233342.

Internet.<http://rica.carm.es> (contratación pública).

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: No se requiere.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de trece (13) días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las 14,30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación.

1. Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2. Domicilio: Calle Alonso Espejo, s/n., Vistalegre.

3. Localidad y código postal: 30007-Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: diez (10) días.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: Calle Alonso Espejo, s/n., Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación, salvo que se hayan presentado ofertas por correo, en cuyo caso el plazo de apertura se realizará el undécimo día o, en su caso, el siguiente hábil.

e) Hora: Trece horas.

10. Otras informaciones.

Ninguna.

11. Gastos de anuncios.

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

Murcia, 16 de diciembre de 1999.—Por la Dirección del ISSORM, **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

**14629 Anuncio de licitación de contrato de suministros.
Expediente CT.00.SU.UR.10.**

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: CT.00.SU.UR.10.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de leche y derivados con destino a cubrir las necesidades de los Centros dependientes de este Organismo.

b) Número de unidades a entregar: Conforme a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número:

Lote 1 (con 11 sublotos que se corresponden con otros tantos Centros), leche U.H.T.

Lote 2 (con 3 sublotos que se corresponden con otros tantos Centros), leche pasteurizada.

Lote 3 (con 10 sublotos que se corresponden con otros tantos Centros), mantequilla y nata.

d) Lugar de entrega: En los respectivos Centros.

e) Plazo de entrega: de forma sucesiva y hasta el 31 de diciembre del 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 20.915.813 pesetas (125.706,56 euros).

5. Garantías.

Provisional: 418.316 pesetas (2.979,73 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: Calle Alonso Espejo, s/n., Vistalegre.

c) Localidad y código postal: 30007-Murcia.

d) Teléfono: 968 362126.

e) Telefax: 968 233342.

Internet.<http://rica.carm.es> (contratación pública).

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: No se requiere.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de trece (13) días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las 14,30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación.

1. Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2. Domicilio: Calle Alonso Espejo, s/n., Vistalegre.

3. Localidad y código postal: 30007-Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: cuarenta y cinco (45) días.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: Calle Alonso Espejo, s/n., Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación, salvo que se hayan presentado ofertas por correo, en cuyo caso el plazo de apertura se realizará el undécimo día o, en su caso, el siguiente hábil.

e) Hora: Trece horas.

10. Otras informaciones.

Ninguna.

11. Gastos de anuncios.

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

Murcia, 16 de diciembre de 1999.—Por la Dirección del ISSORM, **Mercedes Navarro Carrió**.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

14621 Juicio ejecutivo número 320/94.

Don Lorenzo Hernando Bautista, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 320/94 se tramite procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Urquijo, S.A. contra Promociones Mediterráneo Club, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 25 de enero del año 2000 a las 11.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3054000017032094, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de febrero del año 2000 a las 11.00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de marzo del año 2000, a las 11.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá

que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto la notificación personal en el domicilio que consta en autos.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana: Vivienda unifamiliar, en construcción, tipo dúplex, número 19, en calle Panamá, en diputación del plan, paraje de Vista Alegre, de este término municipal. Consta de planta de sótano, con una superficie útil de ciento catorce metros, seis decímetros cuadrados, y construida de ciento diecinueve metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados; de planta baja, en la que dispone de salón-comedor, cocina, un dormitorio y aseo; y planta de piso, en la que dispone de tres dormitorios y baño. En la planta baja y planta de piso mide una superficie construida de ciento nueve metros, noventa y cinco decímetros cuadrados, y útil de noventa y un metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados; su área de solar es de ciento cincuenta y tres metros cuadrados.

Finca registral número 69.093, folio 64, libro 799, sección 3.^a.

Valor de tasación: Nueve millones quinientas veintidós mil quinientas pesetas (9.522.500 Ptas.).

Dado en Cartagena a 2 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Lorenzo Hernando Bautista.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

14462 Juicio ejecutivo número 367/96.

Doña Ana María Ortíz Gervasi, Secretaria del Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 367/96, se tramite procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Josefa Izquierdo Márquez (esposo, artículo 144 R.H.), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 23 de febrero del año 2000 a las 13.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de marzo del año 2000 a las 13.00 horas sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de abril del año 2000 a las 13.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Haciéndole saber a la demandada que es en tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superará el tipo de base que sirvió para la segunda, se le concede a esta el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que pueda liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndole que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas a la deudora, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto d notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana.- Vivienda situada en planta segunda alzada sobre la de tierra, del edificio situado en la villa de Alcantarilla, inmediato al partido de Sangonera La Seca, hoy barrio de Campoamor, y en su calle Matías Montero, 52; a la izquierda visto el edificio desde la calle de su situación.

Tiene una superficie construida de ciento siete metros y siete decímetros cuadrados, y una superficie útil de setenta y seis metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Es de tipo A. Está distribuida en varias habitaciones y servicios.

Linda: visto el edificio desde su frente exterior, al frente, con la calle de su situación; a la derecha entrando, el general del edificio o sea don Cesáreo Herrera López; y con el fondo, patio general del edificio, situado detrás del mismo que lo separa de la propiedad de don Adolfo Pacheco y doña Isabel Hernández Martínez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Tres, sección Alcantarilla, finca registral número 15.447, tomo 247, libro 209, folio 199.

Valorada a efectos de subasta en seis millones ochocientos setenta y una mil doscientas sesenta pesetas.

Dado en Murcia a 19 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez.— La Secretaria, Ana María Ortíz Gervasi.

Primera Instancia número Uno de Murcia

14680 Expediente Liberación de Cargas número 198/99.

Doña Ana María Ortíz Gervasi, Secretaria del Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el Expediente de Liberación de Cargas número 198/99, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguientes:

Sentencia

En Murcia a 1 de septiembre de 1999.

El Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de Exp. Liberación Cargas seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Félix García Ripoll, S.A., representado por el Procurador don José María García-Ripoll Montijano.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador José María García-Ripoll Montijano en representación de Félix García Ripoll, S.A., ordeno la cancelación de la carga a la que se refiere la demanda:

1. Un censo enfiteútico de 1.270 pesetas de capital y pensión de anual de 63 pesetas y 50 céntimos, que constituye el dominio directo de la finca, a favor de doña Purificación Castillo Hernández, viuda, que adquirió en virtud de escritura otorgada en Murcia, el 9 de julio de 1935 ante el Notario don Antonio Moxó Ruano, según la inscripción 2, finca 45.094, folio 205, tomo 914 del archivo único de Murcia, cuya finca registral, por traslado pasó a ser la finca que ahora se certifica, y cuyo censo enfiteútico se construyó mediante escritura otorgada en Murcia el 22 de abril de 1927 ante el Notario don Isidoro de la Cierva y Peñafiel, según resulta de la inscripción 1.^a de la misma finca 45.094, folio 204, tomo 914 del archivo único de Murcia, que grava la finca a que se refiere el hecho primero de la demanda (finca 10.208, libro 125, sección 6.^a, folio 77 del registro número 8 de Murcia) debiendo librarse los despachos oportunos una vez firme esta resolución, sin imposición de costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Por el presente, se notifica a doña Purificación Castillo Hernández o cualquiera de sus causahabientes como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Murcia a 13 de diciembre de 1999.—La Secretaria, Ana María Ortíz Gervasi.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

14463 Juicio ejecutivo número 426/91.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaria Judicial doña Carolina Carbonell Arroyo.

En Murcia a 30 de noviembre de 1999.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador de la parte actora, únase a los autos de su razón.

Y conforme solicita, habiendo resultado negativa la diligencia de mejora de embargo practicada a los demandados, y manifestando la actora desconocer otro domicilio de los mismos, se acuerda por medio de la presente y por vía de mejora de embargo, declarar embargados los siguientes bienes:

Finca registral 12.888 del Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes.

Publíquese edictos haciéndose saber el embargo practicado, fijándose en el tablón de anuncios y remitiéndose mediante atento oficio al «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hágase entrega de los despachos acordados al Procurador actor para que cuide de su diligenciado y reporte, con amplias facultades.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Alvaro Muñoz Muñoz, Valentín Muñoz Muñoz, José Muñoz Alarcón y Josefa Muñoz Pérez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Murcia 30 de noviembre de 1999.—La Secretaria, Carolina Carbonell Arroyo.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

14461 Reclamación de crédito hipotecario.

Doña María Dolores Escoto Romani, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 543/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de La Caixa, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona contra José Antonio Sánchez Abellán, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de marzo a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo

requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, -si las hubiere-, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4, de mayo a las 12.00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 1 de junio a las 12.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana.- Piso número 7.- Vivienda tipo C, situada en la planta segunda del edificio a la izquierda según se sube por la escalera y al fondo del rellano, que tiene una superficie total construida de ciento dieciséis metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados, distribuidos en recibidor, salón comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y lavadero. Forma parte de un edificio situado en Murcia, poblado de Aljucer y su calle sin nombre que parte de la denominada Vereda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia VI, finca número 8.597, sección 9.ª, folio 147, libro 98, insc. 4.ª

Tipo de subasta

Nueve millones novecientas setenta y dos mil quinientas pesetas. (9.972.500.-).

Dado en Murcia a 28 de octubre de 1999.—La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romani.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia**14465 Juicio de cognición número 476/98.**

En el procedimiento cognición 476/98, seguido en el Primera Instancia número Seis de Murcia a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros contra María Jesús Cuadrado Simón y Ramón Carrasco Marín (y cónyuges, EFC. artículo 144 R.H.) sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

El Ilmo Sr. D. José Moreno Hellín, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 476/98, promovidos por el Abogado del estado en nombre y representación de Consorcio de Compensación de Seguros, contra doña María Jesús Cuadrado Simón y Ramón Carrasco Marín.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Abogado del Estado en la representación del Consorcio de Compensación de Seguros contra María Jesús Cuadrado Simón y Ramón Carrasco Marín, debo condenar y condeno a éstos a que abonen a la actora la cantidad de 218.170 pesetas más los intereses legales a contar desde el momento de interposición de la demanda y al pago de las costas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados María Jesús Cuadrado Simón y Ramón Carrasco Marín (y cónyuges, EFC. artículo 144 R.H.), extiendo y firmo la presente en Murcia a 26 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—La Secretaria.

Primera Instancia número Seis de Murcia**14464 Menor cuantía número 978/94.**

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia, por medio del presente, hago saber:

Que en el juicio de menor cuantía número 978/94, se ha dictado la sentencia de fecha 29 de junio de 1999, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

El Ilmo. Sr. D. José Moreno Hellín, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 978/94 promovidos por el Abogado del estado en nombre y representación de Consorcio de Compensación de Seguros, contra Antonio Mena Carrascosa y Joaquín Andreu García.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Abogado del estado en la representación del Consorcio de Compensación de Seguros contra Antonio Mena Carrascosa y Joaquín Andreu García, debo condenar y condeno a éstos a que abonen a la actora la cantidad de 1.148.640 pesetas y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. El Magistrado-Juez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Joaquín Andreu García, extiendo y firmo la presente en Murcia a 13 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—La Secretaria.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

14623 Corrección de error.

Advertido error en el texto del anuncio número 13..907, relativo al anuncio de licitación para la contratación del servicio de «Mantenimiento, Conservación y Control de Accesos en Instalaciones Deportivas de Alcantarilla», publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 280, de fecha 3 de diciembre de 1999, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice: «Tipo de licitación: El presupuesto objeto de contrata, asciende a la cantidad de dieciocho millones de pesetas...».

Debe decir: «Tipo de licitación: El presupuesto objeto de contrata, asciende a la cantidad de treinta y tres millones de pesetas...».

En Alcantarilla, 15 de diciembre de 1999.—El Alcalde-Presidente.

Fortuna

14665 Anuncio licitación contrato explotación cantera de mármol, exp. n.º 21/99.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.
Secretaría General.
Expediente número 21/99.

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Concesión para ocupación de terrenos (parcela letra G) en el monte de Utilidad Pública nº 58, denominado "Puntales de Sánchez".

Lugar de ejecución: Fortuna.
Plazo de ejecución: 15 años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 2.400 pesetas por metro cúbico de extracción más, en su caso, canon suplementario por ocupación de terrenos .

5.- Garantías.

Provisional: 1.440.000 pesetas.
Definitiva: 10.000.000 pesetas.

6.- Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna. Secretaría General.
Calle Purísima, 7.
30620.-Fortuna.
Teléfono: 968-68 51 03.
Telefax: 968-68 50 18.
Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia técnica y económica (Cláusula VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la Cláusula VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de apertura del sobre «B» de documentación general.

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la presente publicación a efectos de presentación de reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la licitación.

Fortuna, 13 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Matías Carrillo Moreno.

Fortuna

14666 Anuncio licitación contrato explotación cantera de mármol, exp. n.º 20/99.

Anuncio para licitación de contrato de explotación de cantera de mármol.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.
Secretaría General.
Expediente número 20/99.

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Concesión para ocupación de terrenos (parcela letra F) en el monte de Utilidad Pública nº 58, denominado "Puntales de Sánchez".

Lugar de ejecución: Fortuna.
Plazo de ejecución: 15 años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 2.400 pesetas por metro cúbico de extracción más, en su caso, canon suplementario por ocupación de terrenos .

5.- Garantías.

Provisional: 1.440.000 pesetas.

Definitiva: 10.000.000 pesetas.

6.- Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna. Secretaría General.

Calle Purísima, 7.

30620.-Fortuna.

Teléfono: 968-68 51 03.

Telefax: 968-68 50 18.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia técnica y económica (Cláusula VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la Cláusula VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de apertura del sobre «B» de documentación general.

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la presente publicación a efectos de presentación de reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la licitación.

Fortuna, 13 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Matías Carrillo Moreno.

Molina de Segura**14679 Aprobada la Modificación del P.G.O.U. de unos terrenos en Ctra. de Fortuna y Avda. El Montañal.**

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 1999, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial, la Modificación del P.G.O.U. de unos terrenos sitos en Ctra. de Fortuna y Avda. El Montañal.

Dicho expediente se somete a información pública de conformidad con el artículo 128 y ss. del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Molina de Segura, 17 de diciembre de 1999.—El Alcalde.

Murcia**14624 Licitación de contrato de suministro. Expediente 950/99.****1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 950/99

2. Objeto del contrato.

Descripción: "ADQUISICIÓN DE LIBROS Y DOCUMENTOS AUDIOVISUALES CON DESTINO A LA RED MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS. EJERCICIO 1999", mediante seis lotes, que incluirá los elementos que a continuación se especifican:

-LOTE I: Discos compactos.

-LOTE II: Vídeos.

-LOTE III: Multimedia.

-LOTE IV: Referencia y colecciones.

-LOTE V: Libros A-H.

-LOTE VI: Libros I-Z.

Lugar y plazo de entrega: La entrega se realizará en los puntos de servicio de la Red Municipal de Bibliotecas especificados en cada uno de los registros de cada Lote, acompañados por dos copias del albarán de entrega, en el plazo máximo de CINCUENTA DÍAS naturales a contar desde la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima, para cada uno de los lotes, de:

LOTE I: **594.370'-ptas.**LOTE II: **780.920'-ptas.**LOTE III: **981.383'-ptas.**LOTE IV: **2.731.173'-ptas.**LOTE V: **4.414.226'-ptas.**LOTE VI: **4.375.815'-ptas.**

Los licitadores podrán ofertar a uno o más lotes, o bien a la totalidad de los mismos, siempre por separado y a la baja.

5. Garantías.Provisional:

Lote I (11.887'-ptas.); Lote II (15.618'-ptas.); Lote III (19.628'-ptas.); Lote IV (54.623'-ptas.); Lote V (88.285'-ptas.) y Lote VI (87.516'-ptas.).

Definitiva:

Lote I (23.775'-ptas.); Lote II (31.237'-ptas.); Lote III (39.255'-ptas.); Lote IV (109.247'-ptas.); Lote V (176.569'-ptas.) y Lote VI (175.033'-ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 968-22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968-21 85 73.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las **DIEZ HORAS** del día en que finalice el plazo de **VEINTISÉIS DÍAS** naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 15 de diciembre de 1999.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos todos, categoría d.

Otros requisitos: Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las **DIEZ HORAS** del día en que finalice el plazo de **VEINTISÉIS DÍAS** naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 15 de diciembre de 1999.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia**14625 Licitación de contrato de obras. Expediente 961/99.****1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expte. n.º: 961/99

2. Objeto del contrato.

Descripción: **“PABELLÓN POLIDEPORTIVO EN LOS GARRES (2.ª FASE). MURCIA”.**

Lugar de ejecución: Los Garres.

Plazo de ejecución: SEIS MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESETAS (34.000.000'-ptas.).**

5. Garantías.

Definitiva: 1.360.000'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004-MURCIA

Teléfono: 968-22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968- 21 85 73.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

Murcia**14560 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del texto refundido de los Estatutos Reguladores del Funcionamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de noviembre último, acordó aprobar, con carácter definitivo, el texto modificado de los Estatutos Reguladores del funcionamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

ESTATUTOS DE LA GERENCIA DE URBANISMO**CAPÍTULO PRIMERO****Constitución y Funciones****Artículo 1. – Constitución.**

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976 y en los artículos 15 a 19 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978, y en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma del día 10 de julio de 1986, está constituida la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, como entidad con personalidad y patrimonio propio y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

2.- La Gerencia está sometida a la tutela, fiscalización y control del Ayuntamiento de Murcia.

Artículo 2.- Funciones encomendadas.

1.- Se encomienda a la Gerencia Municipal de Urbanismo la Gestión Urbanística en el término municipal de Murcia.

2.- En todo caso será de su especial competencia.

2.1.- Las funciones instrumentales de carácter técnico cuya decisión corresponda en último término al Ayuntamiento, relativas a:

a) Elaboración de planes y proyectos de ordenación urbana, tanto Generales como Parciales y Especiales, Estudios de Detalle, Ordenanzas de Edificación y Uso del Suelo, Catálogos y demás normas urbanísticas, establecimiento de los sistemas de actuación aplicables para la ejecución del planeamiento en polígonos o unidades de actuación, proyectos de urbanización o de obras ordinarias a que se refiere el artículo 67. 3 del Reglamento de Planeamiento, de la Ley del Suelo, y cuantos proyectos de iniciativa municipal se le encomienden, así como informar y proponer la aprobación, en su caso, de los expedientes que se tramiten en estas materias por iniciativa particular o promovidos por otras Administraciones Públicas.

b) Programar la actuación urbanística a medio y a corto plazo.

c) Redactar, tramitar y ejecutar proyectos de expropiación forzosa o de desahucio de bienes o derechos arrendaticios, correspondiendo la decisión al Pleno de la Corporación en orden al inicio de actuaciones tendentes a la expropiación, por necesidades urbanísticas, de bienes o derechos.

d) Preparar y proponer a la aprobación de las autoridades competentes cualquier clase de documentos y proyectos de índole urbanística que debe redactar el Ayuntamiento.

2.2.- Las funciones que implican ejercicio de autoridad y que les son transferidas mediante descentralización funcional relativas a:

a) Señalamiento de alineaciones y rasantes.

b) Concesión de licencias urbanísticas relativas a la edificación y uso del suelo que aparecen relacionadas en el artículo 1.º del Reglamento de Disciplina Urbanística.

c) Revisión de las licencias u órdenes de ejecución cuyo contenido constituyan una infracción tipificada como grave.

d) Aprobación de Pliegos de Condiciones y contrataciones de toda clase en asuntos de su competencia.

e) Expedición de informes y de cédulas urbanísticas.

f) Ejercicio de la inspección urbanística.

g) Ejercicio de la potestad sancionadora por infracciones urbanísticas cometidas, ordenando la demolición de las obras ilegales.

h) Declaración de incumplimiento de deberes urbanísticos y decisión sobre expropiación o venta forzosa de fincas mediante su incorporación al Registro Municipal de Solares.

i) Concesión de licencias de parcelación y aprobación de proyectos de compensación y reparcelación.

j) Dictar ordenes de ejecución para debido cumplimiento del deber de conservación de terrenos y edificaciones y declaración del estado de ruina de inmuebles.

k) Concesión de licencias de actividad, ejercicio de la inspección ambiental y de la potestad sancionadora en relación con infracciones cometidas en el desarrollo de dichas actividades, imposición de medidas correctoras y suspensión, clausura temporal o definitiva de actividades.

l) Las mencionadas facultades tendrán carácter enunciativo y no limitativo, y la competencia urbanística comprenderá cuantas otras fueren congruentes con las mismas para ser ejercidas con arreglo a la Ley del Suelo y los Reglamentos vigentes para su aplicación.

2.3.- El nombramiento y la contratación del personal al servicio de la Gerencia, así como todo lo referente a las

retribuciones, jornada de trabajo, situaciones, régimen disciplinario y cese de dicho personal, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados k) y l) del artículo siguiente.

2.4.- La gestión del patrimonio municipal del suelo, a cuyo fin podrá adquirir, ocupar y aceptar cesiones de terrenos, poseer, reivindicar, administrar, gravar, enajenar o ceder toda clase de bienes que integren dicho patrimonio, sin perjuicio de las competencias que en esta materia se reserva el Ayuntamiento.

Artículo 3.- Competencias del Pleno.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia se reserva en materia de Urbanismo el ejercicio de las siguientes competencias:

a) La superior dirección y fiscalización de la gestión urbanística.

b) Aprobación de planes y proyectos de ordenación urbana de carácter general.

c) Aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del Plan General.

d) Aprobación del establecimiento del sistema de actuación de expropiación para la ejecución del planeamiento urbanístico.

e) Aprobación de la actuación por expropiación en cualquier supuesto legitimado por la legislación urbanística y de cuantas actuaciones sean precisas para la tramitación y conclusión de estos expedientes.

f) Ratificación de la aprobación de la aceptación de cesiones de terrenos con carácter de bienes demaniales de uso o servicio público, obtenidos como consecuencia de la aprobación de proyectos de gestión urbanística.

g) Aprobación de los expedientes de imposición de cuotas de urbanización o de contribuciones especiales.

h) Aprobación del presupuesto de la Gerencia de Urbanismo o sus modificaciones, sin perjuicio de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

i) Aprobación del inventario de bienes de la Gerencia de Urbanismo.

j) Aprobación de adquisición de bienes y derechos si su valor supera el 10% del importe de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Gerencia o 500.000.000.-ptas. y enajenaciones patrimoniales en estos mismos supuestos o cuando estén declarados de valor histórico o artístico.

k) Aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias, fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.

l) Aprobación de los Estatutos y de la Ordenanza de Régimen Interior de la Gerencia y ratificación de la aprobación o modificación de la estructura orgánica interna de la misma.

m) Cualquier otra competencia no transferida expresamente a la Gerencia.

CAPÍTULO SEGUNDO

Estructura de la Gerencia

Sección primera

Órganos de Gobierno y competencias.

Artículo 4.- Órganos de Gobierno.

Los órganos de gobierno de la Gerencia son los siguientes:

- El Presidente.

- El Vicepresidente, que será el Concejal-Delegado de Urbanismo.

- El Consejo de Gerencia.
- El Director de Servicios.

El Secretario General y el Interventor de Fondos de la Corporación ejercerán en la Gerencia Municipal de Urbanismo las funciones de asesoramiento legal preceptivo y fe pública, y control y fiscalización interna de gestión económica respectivamente, que desempeñan respecto de los demás órganos del Ayuntamiento.

Artículo 5.- Del Presidente de la Gerencia.

El Presidente de la Gerencia será el Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, correspondiéndole el ejercicio de las siguientes competencias:

- A) Ostentar la superior representación de la Gerencia en cuantos actos intervenga ésta.
- B) Preside, cuando asiste, las reuniones del Consejo de Gerencia.
- C) Confiere poderes para pleitos y ejercita acciones judiciales y administrativas en todas las competencias propias de la Gerencia.
- D) Ejercicio de las funciones atribuidas al Alcalde por la legislación general en materia de expropiación.
- E) Otorga cuantos documentos públicos sean necesarios en las actuaciones de la Gerencia.
- F) Aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno.
- G) Aprobación de instrumentos de gestión urbanística, correspondiéndole:
 - Aprobación de la delimitación de polígonos o unidades de actuación.
 - Aprobación de los sistemas de actuación para su desarrollo, salvo el de expropiación.
 - Aprobación inicial de proyectos de urbanización y definitiva si no superan su importe el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Gerencia.
 - Aprobación de proyectos de compensación o reparcelación.
 - Aprobación de cualquier otro acto propio de la gestión urbanística, no reservado a favor del Pleno.
- H) Aprobación de proyectos de obras ordinarias que no superen el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Gerencia o 1.000.000.000 de pesetas.
- I) Declaraciones de ruina inminente y adopción de medidas de seguridad, dando cuenta el Consejo de Gerencia en la siguiente reunión que celebre.
- J) Dictar órdenes de suspensión de obras clandestinas y de incoación de expedientes sancionadores.
- K) Dictar órdenes de iniciación de expedientes de restablecimiento de la legalidad urbanística y su resolución.
- L) Dictar órdenes para cumplimiento del deber de conservación de terrenos y edificación.
- LL) Aprobación de las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en expedientes carentes de licencia e imposición de sanciones por falta de presentación de la declaración de este impuesto.
- M) Concesión de cédulas de habitabilidad.
- N) Declaración de caducidad de procedimientos.
- Ñ) Por razón de urgencia, dictar órdenes de suspensión o cese de actividad en locales o establecimientos, dando cuenta al Consejo en su siguiente reunión.

O) Aprobación de la liquidación de tasas de apertura de locales o establecimientos, en expedientes incoados por el Servicio de Inspección e imposición de la sanción correspondiente.

P) Contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Gerencia o 1.000.000.000 de pesetas.

Q) Adquisición de bienes y derechos y enajenación de los mismos siempre que no superen el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Gerencia ni 500.000.000 de pesetas.

R) Desarrollo de la gestión económica conforme al Presupuesto, disponiendo todos los gastos por cantidad superior a la reservada por las Bases de Ejecución del Presupuesto a favor del Director de la Gerencia.

S) Cancelación de fianzas de toda clase depositadas en Caja de la Gerencia.

T) Disponer los descargos de débitos en vía ejecutiva que resulten procedentes.

U) Aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Gerencia.

V) Incoación de expedientes de modificación de crédito del Presupuesto de la Gerencia.

W) Aprobar la oferta de empleo pública conforme al Presupuesto y plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

X) Desempeñar la Jefatura Superior de todo el personal de la Gerencia y acordar su nombramiento y sanciones, incluida la separación del Servicio y el despido del personal laboral, dando cuenta al Pleno, en estos dos últimos casos, en la primera sesión que celebre.

Y) Efectuar las comunicaciones de los actos de la Gerencia dirigidos a otros órganos de la Administración Pública, exceptuando las notificaciones a particulares que corresponden al Director de Servicios.

Artículo 6.- Del Vicepresidente.

El Vicepresidente de la Gerencia será el Concejal-Delegado de Urbanismo y le corresponderá el ejercicio de las siguientes competencias:

- A) Convocar las sesiones extraordinarias del Consejo de Gerencia.
- B) Presidir las reuniones del Consejo de Gerencia, cuando no asista el Presidente.
- C) Ejercer las facultades que le delegue el Presidente.

Artículo 7.- Del Consejo de Gerencia. Composición.

El Consejo de Gerencia estará compuesto por las siguientes personas:

Con carácter de miembros natos:

- El Alcalde-Presidente.
- El Vicepresidente.
- Los restantes Concejales miembros de la Comisión Informativa que asuma las competencias en materia de urbanismo.
- El Secretario General.
- El Director de Servicios de la Gerencia.
- El Interventor de Fondos.

Estos tres últimos miembros asistirán a las reuniones del Consejo con voz pero sin voto.

Artículo 8.- Competencias del Consejo.

Corresponde al Consejo de Gerencia el ejercicio de las siguientes competencias:

A) Ejercer todas las funciones encomendadas a la Gerencia por el Estatuto de la misma que no estén expresamente reservadas a favor del Presidente, Vicepresidente o Director de Servicios.

B) Aprobación de la estructura orgánica interna de la Gerencia, sin perjuicio de su ratificación por el Pleno de la Corporación.

C) Concesión de licencias por los actos relacionados en el art. 1.º del Reglamento de Disciplina Urbanística, excepto las obras menores y aprobación de la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

D) Declaración de ruina de inmuebles, sin perjuicio de lo que disponga el Alcalde por razones de urgencia o peligro.

E) Conceder licencias de actividad que requieran declaración de evaluación o calificación ambiental conforme a la Ley 1/95 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, denegación de estas mismas licencias, imposición de cuantas medidas correctoras sean precisas y disponer la suspensión o clausura temporal o definitiva de estas actividades e imposición de sanciones por infracciones en estas actividades.

F) Imposición de sanciones por infracción urbanística cometida.

G) Proponer al Pleno de la Corporación la adopción de acuerdos correspondientes a competencias reservadas en favor del órgano plenario.

H) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 1.000.000.000 de pesetas, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

I) La aprobación de los proyectos de obras cuando sea competente para su contratación o concesión.

J) Proponer al Alcalde-Presidente aquellas resoluciones reservadas a favor del mismo, en materia de planeamiento, gestión urbanística, de gestión económica y contratación y concesión, en materia de personal y de adquisición y enajenación de bienes y derechos.

K) Aprobación de modificación presupuestaria conforme a las Bases de ejecución del Presupuesto.

L) Resolver los recursos de alzada que se interpongan contra resoluciones dictadas por el Director de Servicios de la Gerencia.

Artículo 9.- Del Director de Servicios de la Gerencia.

El Director de Servicios de la Gerencia será nombrado por el Pleno de la Corporación, a propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde, de entre los funcionarios con titulación superior que prestan servicio en la Corporación.

El Director de Servicios será sustituido por el Subdirector en todos aquellos casos de ausencia o enfermedad.

Artículo 10.-Competencias del Director.

Corresponde al Director de Servicios de la Gerencia el ejercicio de las siguientes atribuciones:

A) Ejerce la jefatura inmediata del Personal de la Gerencia y de todas las dependencias y servicios de la misma, sin perjuicio de la superior correspondiente al Alcalde, a quien propone el nombramiento de todo el personal que se incorpore, a través de los sistemas de selección correspondiente, a la Gerencia, a la vista de la propuesta del correspondiente órgano de selección del personal.

B) Presta conformidad a todas las propuestas que formulen los Jefes de Servicio en todos aquellos expedientes cuya aprobación o resolución corresponda bien al Consejo de Gerencia, bien al Alcalde-Presidente.

C) Concede licencias de edificación de obras menores y aprueba las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en estos expedientes.

D) Concede licencia de división de terrenos en toda clase de suelo.

E) Aprueba marcaciones de línea y expide cédulas urbanísticas y condiciones formales de edificación que no constituyan simple información.

F) Expide licencias de primera utilización de edificios.

G) Concede licencias de actividades exentas de evaluación o calificación ambiental, recogidas en el anexo II de la Ley de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

H) Aprueba las liquidaciones de tasas por prestación de servicios, salvo las de apertura de establecimientos en expedientes incoados por acta del Servicio de Inspección.

I) Autoriza gastos hasta el límite permitido en cada momento por las bases de ejecución del Presupuesto de la Gerencia y ordena todos los pagos.

J) Realiza el inventario de bienes de la Gerencia, actualizándolo anualmente y siendo responsable de su custodia y defensa.

K) Propone al consejo la aprobación del Presupuesto anual de la Gerencia, conforme a los documentos redactados por los Servicios Económico-contables de la Gerencia e informados por el Interventor de Fondos.

L) Formula y somete a la aprobación del Consejo los Planes de Actuación de la Gerencia.

M) Notifica a los particulares todos los actos y acuerdos de la Gerencia.

N) Forma el Orden del Día de las reuniones del Consejo de Gerencia y convoca las ordinarias.

Ñ) Devolución de ingresos indebidos hasta el límite de autorización de gastos que tanga permitido.

O) Cualquier otra función que le encomiende el Consejo de Gerencia.

Artículo 11.- Del Secretario General e Interventor de Fondos.

El Secretario General e Interventor de Fondos de la Corporación ejercerán en la Gerencia Municipal de Urbanismo, las funciones de asesoramiento legal preceptivo y fe pública y control y fiscalización interna de la gestión económica, respectivamente, que desempeñan respecto de los demás órganos del Ayuntamiento, sin perjuicio de los Servicios de Asesoría y de los Servicios Económico-contables que establezca la Gerencia.

La coordinación de las actividades de la Gerencia con las del resto de las dependencias y servicios de la común organización municipal, se llevará a cabo por el Director de Servicios a través del Secretario General.

Sección segunda Régimen de funcionamiento

Artículo 12.- Periodicidad de las Sesiones.

1.- El Consejo de Gerencia celebrará sesión ordinaria con periodicidad quincenal.

2.- Podrá, asimismo, celebrar sesión extraordinaria con los mismos requisitos contemplados en el artículo 46 de la ley de Régimen Local.

Artículo 13.- Carácter y lugar.

Las sesiones del Consejo no tendrán carácter público y se celebrarán en la Casa Consistorial o en la sede que ocupe la Gerencia y, en caso justificado, en el local que se habilite al efecto.

En la convocatoria de la reunión se determinará el lugar de la celebración de la misma.

Artículo 14.- Asistencia a las sesiones.

A las sesiones del Consejo podrán asistir los Jefes de cada uno de los Servicios de la Gerencia que formulen propuestas de acuerdos que deban adoptar dicho Consejo, al objeto de exponer dichas propuestas. Asimismo, podrán asistir aquellas personas que, a juicio del Presidente o Vicepresidente, convenga oír en algún asunto concreto.

Las sesiones ordinarias han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente cuya convocatoria con este carácter debe ser ratificada por el Consejo. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día estará a disposición de los Sres. Consejeros, desde el mismo día de la convocatoria, en las dependencias de la Gerencia.

Artículo 15.- Quórum de asistencia.

El quórum para la válida constitución del Consejo de Gerencia, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y tema de acuerdos será, en primera convocatoria, de la mitad al menos de sus miembros.

En segunda convocatoria, el quórum, a los mismos efectos, quedará reducido a un tercio, al menos, de sus miembros.

En todo caso se requerirá la presencia del Presidente y Secretario del Consejo de Gerencia o quienes les sustituyan.

Artículo 16.- Régimen de adopción de acuerdos.

Los acuerdos del Consejo se adoptan por mayoría de votos de los miembros presentes.

Artículo 17.- Obligatoriedad de asistencia.

La asistencia a las sesiones del Consejo se establece como obligatoria para todos sus miembros.

Artículo 18.- Disposiciones aplicables.

En lo no previsto en estos Estatutos sobre régimen de sesiones, libros de actas y notificaciones, se estará a lo dispuesto en la Legislación de Régimen Local, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposiciones concordantes.

CAPÍTULO TERCERO

De la organización y personal de la Gerencia Sección Primera Del personal de la Gerencia

Artículo 19.- Personal integrante.

La Gerencia Municipal de Urbanismo contará con el siguiente personal:

1.- Los funcionarios de carrera, interinos y contratados en régimen de derecho laboral que el Ayuntamiento acuerde adscribir a la Gerencia, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno.

Dicha adscripción tendrá carácter provisional y dada la situación de servicio activo que mantendrán, respecto del Ayuntamiento, tanto el personal funcionario como laboral, dicho personal se reintegrará a los servicios de gestión directa del Ayuntamiento mediante el correspondiente acuerdo de la Comisión de Gobierno.

Igualmente, la Gerencia podrá proponer a la Comisión Municipal de Gobierno, bien la reintegración de personal del Ayuntamiento que le haya sido adscrito, o bien la adscripción de otro personal municipal.

2.- Los funcionarios de carrera, interinos, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual que nombre la Gerencia. El régimen de incorporación de este personal a la Gerencia se regulará por la vigente normativa de Régimen Local en la materia, y podrá ser trasladado al Ayuntamiento por acuerdo de la Comisión de Gobierno, respetando los derechos adquiridos por aquellos.

El Consejo aprobará la plantilla orgánica y clasificación de puestos de trabajo propios de la Gerencia, que de deberán ser ratificadas por el Pleno de la Corporación conforme a lo previsto en la letra K) del art. 3.

Artículo 20.- Régimen de incorporación.

Los funcionarios de carrera que el Ayuntamiento de Murcia acuerde adscribir a la Gerencia mantendrán su situación de servicio activo.

Los funcionarios interinos, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual que presten servicios al Ayuntamiento y resulten adscritos a la Gerencia, mantendrán respecto de la misma, el mismo régimen de derechos y obligaciones que actualmente los vincula con el Ayuntamiento.

Los funcionarios que nombre la Gerencia, previo el correspondiente procedimiento de Selección, dada la condición de funcionarios de este Ayuntamiento de Murcia que adquieren, podrán ser trasladados a los servicios directos del mismo, con respeto de sus derechos adquiridos.

Artículo 21.- Derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones del personal de la Gerencia serán los mismos que los del personal que presta servicios en el Ayuntamiento de Murcia.

Artículo 22.- Retribuciones.

Las retribuciones básicas y complementarias del personal de la Gerencia, en sus diferentes puestos de trabajo, serán las que corresponda aquellos puestos de trabajo, de igual grado de contenido, del resto de la organización municipal.

Artículo 23.- Funciones.

Con independencia del puesto de trabajo específico que se asigne a cada elemento personal de la Gerencia, el Jefe de cada dependencia y, en todo caso, el Director de Servicios podrá encargarle la realización de aquellos cometidos, en cualquier órgano de la Gerencia que, por razones de servicio y dentro de su misma categoría personal, sean necesarios en cada momento para el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas a cada una de las dependencias de la Gerencia.

Sección Segunda**De la Organización Interna de la Gerencia****Artículo 24.- Estructura interna.**

La organización burocrática interna de la Gerencia, se estructurará en los Servicios que sean precisos en cada momento, al frente de cada uno de los cuales habrá un funcionario de titulación superior, siendo coordinados todos ellos por el Director de Servicios de la Gerencia, sin perjuicio de la coordinación general municipal que corresponde al Coordinador Ejecutivo.

El conjunto de Jefes de Servicio, con el Director de Servicios al frente, serán responsables ante el Presidente y Vicepresidente de la Gerencia y Consejo de la misma, del cumplimiento de los planes, programas, objetivos y funciones asignadas a la Gerencia.

A su vez cada Servicio se dividirá en las Secciones, Negociados, Unidades y otras dependencias que sean precisas en cada momento.

Artículo 25.- Aprobación o modificación.

La aprobación de la organización interna de la Gerencia en sus correspondientes servicios y, a su vez, los mismos en las correspondientes dependencias que deban integrarlos, corresponderá al Consejo de Gerencia, con la ratificación de dicha aprobación que se reserva al Pleno de la Corporación.

**CAPÍTULO CUARTO
Régimen Económico****Artículo 26.- Recursos.**

La Gerencia Municipal de Urbanismo dispondrá de los siguientes recursos:

- Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.
- Los tributos propios clasificados en tasas, contribuciones especiales e impuestos y los recargos exigibles sobre los impuestos de las Comunidades Autónomas o de otras Entidades Locales.
- Las participaciones en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- Subvenciones, auxilios y donativos concedidos para fines urbanísticos.
- Los percibidos en concepto de precios públicos.
- El Producto de las operaciones de crédito.
- El Producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.
- Asignaciones que para los mismos fines se consignent en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Murcia.
- Contribuciones Especiales y cuotas de urbanización.

- Participaciones en ingresos procedentes de convenios con otros organismos, públicos o privados, para la realización de obras y servicios urbanos de su competencia.

- Cualesquiera otros recursos que procedan legal o reglamentariamente.

Artículo 27.- Beneficios Fiscales.

La Gerencia Municipal de Urbanismo gozará de los mismos beneficios de la Corporación que la crea, y disfrutará de las exenciones y bonificaciones fiscales, prelación de crédito y demás que corresponden al Ayuntamiento de Murcia.

Artículo 28.- Presupuesto.

Anualmente se formará un presupuesto de la Gerencia, cuya aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación a propuesta del Consejo de Gerencia.

La autorización de gastos con cargo a dicho presupuesto corresponderá al Alcalde-Presidente en cuantía inferior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Gerencia, y al Consejo si la cuantía es superior, salvo el límite autorizado por las bases de ejecución del Presupuesto a favor del Director de Servicios de la misma, previo informe de Intervención y conformidad del responsable del programa al que corresponda el gasto autorizado.

Autorizado el gasto por el órgano correspondiente, la disposición de fondos se llevará a cabo mediante el correspondiente mandamiento de pago, debidamente intervenido, siendo preciso para la apertura y cancelación de cuentas y disposición de fondos de las mismas la extensión de los correspondientes talones que deberán estar suscritos por el Director de Servicios, Interventor y Tesorero.

La actuación económica de la Gerencia se llevará a cabo de conformidad con las bases de ejecución de su Presupuesto e instrucción de contabilidad, una vez entre en vigor.

**CAPÍTULO QUINTO
Régimen Jurídico****Artículo 29.- Normativa aplicable.**

La Gerencia Municipal de Urbanismo acomodará su actuación a la normativa contenida en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamentos que la desarrollen, así como a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 30.- Ejecutividad de los actos.

Los actos y acuerdos del Presidente, Vicepresidente, Consejo de Gerencia y Director de Servicios de la misma, al igual que los demás órganos municipales ordinarios, tendrán carácter ejecutivo, siéndole de aplicación los preceptos contenidos en la legislación local sobre la materia y en la citada Ley sobre Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 31.- Acciones contra actos de la Gerencia.

Para ejecutar acciones civiles, mercantiles y privadas contra la Gerencia habrán de cumplirse los trámites previos que son preceptivos para poder ejercitarlas contra las Corporaciones Locales.

Artículo 32.- Impugnación de los actos.

Contra los actos y acuerdos, dictados o adoptados, en ejercicio de sus respectivas competencias por el Presidente,

Vicepresidente o Consejo de Gerencia, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley Reguladora de esta Jurisdicción.

Contra los actos del Director de Servicios, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gerencia, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 33.- Responsabilidad.

En cuanto a la responsabilidad de la Gerencia, serán de aplicación las normas pertinentes del Ordenamiento Jurídico Español que determinan y regulan la responsabilidad de las Corporaciones Locales.

Disposición Final

Los presentes Estatutos entrarán en vigor en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», una vez aprobados definitivamente.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la aparición del presente anuncio.

El texto de dichos Estatutos entrará en vigor al término de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 13 de diciembre de 1999.—El Teniente-Alcalde de Urbanismo.

San Javier

14622 Aprobados inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución número 14.

Por Decreto número 1388, de fecha 17 de diciembre de 1999, acordó aprobar inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución número 14 del suelo urbano de San Javier, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dicha modificación por plazo de quince días, a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región»:

Durante el indicado plazo cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y formular cuantas alegaciones estime conveniente.

San Javier, 17 de diciembre de 1999.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Ahora en Internet

B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/

suscríbete



Región de Murcia
Consejería de Presidencia